

Actas de las sesiones del mes de octubre de 1824

De los Sres. Bustamante D. Carlos, Mier, Rejon, Cañedo y Romero, que dice:

Que ningun individuo que se enviase á la corte de Roma con el carácter de agente ó ministro público del Gobierno de la Federacion, pueda aceptar ningun empleo, comision ó encargo de la corte de Roma, ni para sí ni para persona alguna de las que formasen su comitiva y fuesen bajo sus auspicios ó protección, y que si se averiguase que alguno secretamente aceptase cualquiera comision de la clase que fuese y la ejecutase, por el mismo hecho sea desterrado del territorio de la República mexicana, (fecha 11 de Agosto).

Se aprobó el dictámen que dice:

Se reserva para una ley particular.

Se dió primera lectura y se tomó en el momento en consideracion, el dictámen de la comision especial que se nombró para que consultara en la queja que por conducto del Gobierno ha mandado la junta electoral secundaria contra la legislatura de Puebla.

Quedó aprobada la única propocision con que concluye.

No toca al Congreso general resolver sobre la representacion de la junta secundaria electoral del Estado de Puebla.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Lorenzo de Zavala, presidente.—José María Castro, diputado secretario.—Juan José Romero, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 30 del próximo pasado, hubo una

ligera discussión, pidiendo algunos señores se redactase nuevamente, porque siendo tan larga y complicada, no habian podido hacerse cargo, estando en piezas separadas como se acababa de leer.

El Sr. Guerra pidió que en lugar de ser ya inútil su adición de 17 de Junio, como había dicho el secretario, constara lo que dictaminó la misma comision que dijo:

Cree que se llenaban los deseos del autor por el artículo que había presentado nuevamente.

El Sr. Ozores dijo: que habiéndose hecho todas las adiciones que presentó ayer la comision, mucho tiempo antes de que hubiese dado las resoluciones á que se refiere, se formarian un juicio poco favorable á sus autores si no se expresa- ba así.

El secretario contestó que se asentaban íntegras, con la fecha en la acta del dia pasado, con especialidad se advertía en las presentes.

Modificada la acta en los términos que pidieron los Sres. Guerra D. Basilio y Ozores, fué aprobada, salvando su voto los Sres. Paz y Cázares.

Se dió despues cuenta con los siguientes oficios:

Del Ministerio de Relaciones, insertando el que el comandante y jefe político de Tlaxcala le dirige con fecha 20 del próximo pasado Setiembre, y acompañando la contestacion que D. Gabriel Illescas dió al requerimiento que al mencionado jefe político hizo con el objeto de que se reuniera la diputación provincial, para que acordase el reglamento para que se diera cumplimiento á la ley de reemplazos.

De toda preferencia se pasó á la Comisión de Puntos Constitucionales.

Del mismo, acompañando una instancia

de la milicia cívica de Zacatecas, para que se la destine en los puntos mas interesantes á la salud de la patria.

A la Comision ordinaria de Guerra.

Con los de las legislaturas de los Estados que siguen:

De Yucatan, remitiendo seis ejemplares de su constitucion.

Que se conteste haberse recibido.

De Nuevo Leon, dando cuenta que no ha querido entender en la renuncia que de segundo senador ha hecho el C. Joaquin Garcia, por creer ser atribucion del Congreso general, y la remite original.

A la Comision de Constitucion.

Del enunciado Yucatan, acompañando seis ejemplares del manifiesto que ha dado á sus habitantes y á todos los Estados de la Federacion, exponiendo su conducta desde que se pronunciaron por la actual forma de gobierno.

Que se conteste haberse recibido y se archive.

Del de Puebla, pidiendo se le oiga antes de resolver la segregacion de Tuxpan que ha pedido se le agregue al de Veracruz.

A la Comision de Gobernacion.

Siguió la revision de los artículos de la Constitucion, por la comision que la está revisando y corrigiendo últimamente.

El art. 162, que dice:

Queda abolida la constitucion española y tambien las leyes y decretos que se opongan á esta Constitucion y acta constitutiva.

Despues de discutida suficientemente, se declaró no haber lugar á votar ni á

que volviese á la comision, salvando su voto, en que no ha lugar á votar, los Sres. Marquez, Ahumada, Azorrey, Tirado, Moreno, Rejon y Castro.

Se suspendió la revision por haber venido el Ministro encargado del despacho de Relaciones, á comunicar de orden del Gobierno las noticias quo había recibido de la provincia de Chiapa, leyendo á continuacion la acta de su pronunciamiento por la agregacion á los Estados Unidos Mexicanos; otros documentos y oficios relativos al mismo asunto y á la separacion que de esta Republica y de Ciudad Real ha intentado el Partido de Soconusco.

El señor Presidente manifestó la satisfaccion que tenia el Congreso, al ver que el Gobierno habia restablecido la tranquilidad de esa provincia con tanto acierto y conseguido su union á los Estados Unidos Mexicanos, por un deseo tan espontáneamente expresado, sin que fuerza alguna hubiere fijado su suerte. Y exitó al Ministro para que cuanto antes pasara al Congreso los documentos y tomara en consideracion su soberania, las desagradables ocurrencias de Soconusco.

Continuó la revision de los artículos de la Constitucion y acabaron de revisarse todos los que faltaban hasta el fin, quedando aprobados.

La Comision de Constitucion presentó su dictámen sobre las adiciones siguientes:

Sobre la de los Sres. Valle y Mier, que dice:

Quo la excepcion de que habla la parte 6^a del art. 12 y el art. 17 de la ley de elecciones del 13 de Julio ultimo, debe tener su efecto desde el dia de su publicacion, (Setiembre 16.)

Se resolvió que pasase á la Comision de Legislacion para mas aclaracion de la ley.

Sobre el artículo que se volvió á la

comision del dictámen dado, en la que hizo el Sr. Rejon para que nunca se permitiera el tormento.

La Comision opinó que se lo habian vuelto como innecesario en la Constitucion y propio para otras leyes particulares.

Aprobado.

Sobre la del Sr. Elorreaga, adicion al art. 158, hecha en 7 de Febrero, que dice: "y libertad de imprenta."

La Comision dice hallarse colocada en la Constitucion.

Aprobada.

Sobre la del Sr. Ozores, hecha en 24 de Julio que dice:

«Y auxiliar el cumplimiento de las leyes particulares de los Estados, cuando lo pidan sus legislaturas.»

La Comision es de dictámen que la acta constitutiva y la Constitucion ocurren á los objetos de esta proposicion, sin necesidad de establecer un nuevo articulo.

Aprobado.

Sobre la de los Sres. Farias, Marin, Garcia, Guerra D. Basilio y Martinez D. Florentino, hechas en 15 de Setiembre.

La Comision opina que en los reglamentos de la Secretaría del Despacho y en las del Supremo Tribunal de Justicia, podrán venir bien los arreglos que piden en las dos primeras proposiciones.

La tercera y la cuarta quedan resueltas en los arts. 119 y 161 de la Constitucion.

Fué aprobado este dictámen.

Se suspendió la discusion del que se dió sobre la adicion del Sr. Guerra D.

Basilio, para entrar en la del que extendió la Comision especial nombrada para examinar las actas de elección de Presidente y Vicepresidente, aprobándose sin discusion su primer artículo, que dice:

"Que debe tenerse por Presidente de los Estados Unidos mexicanos al general D. Guadalupe Victoria, por haber reunido la mayoría absoluta de los votos de las legislaturas.

Al ponerse á discusion el segundo articulo que dice: "Que es nula la elección del general Pedraza por haber estado procesado al tiempo que se verificó, dijeron los Sres. Zavala, Gordo, D. Luis y Velez, individuos de la Comision, que no se conformaban con este articulo, y que su sentir era que debia considerársele como bien y legalmente elegido.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado, salvando su voto los Sres. Castillo, Márquez, Gonzalez Angulo, Cázares, Vargas, Castro, Arriaga, Arzac, Romero, Huerta y Gutierrez.

3º Que con arreglo á la Constitucion, nombre el Congreso al Vicepresidente de la República, entre los generales Bravo y Guerrero, que son los que resultan en mayor número de votos, no habiendo reunido ninguno la mayoría absoluta en las elecciones de las legislaturas.

Aprobado.

Llegada la hora de levantarse la sesion, se preguntó si se prolongaría por una hora mas la sesion, y habiéndose votado su prolongación, se pasó á la votacion del Vicepresidente, conforme lo previene la ley que reglamentaba su elección, y salió elegido el Sr. Bravo, por quince votos contra dos, que obtuvo el general Guerrero.

Votaron por el primero las diputaciones de los Estados siguientes:

Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Yucatan, San Luis Potosí, So-

nora, Michoacan, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Votaron por el segundo, Querétaro y Jalisco.

Se leyó un oficio del Gobierno, pidiendo la aclaracion de la ley que reglamenta el juramento de la Constitucion.

A la Cómision especial que entiende en la materia.

Se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Lorenzo de Zavala, presidente.—José María Castro, diputado secretario.—Juan José Romero, diputado secretario.

**ACTA DE LA SESION
DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1824.**

Leida y aprobada la acta del dia 1º del corriente, se dió cuenta con un oficio del Gobierno, en que por medio de su ministro de Guerra y Marina, da el informe que por oficio de 24 del próximo pasado se le pidió sobre la instancia de D. José Staboli, para que se le abonen sus sueldos desde la fecha del decreto de amnistía.

A la Comision de Guerra ordinaria.

Con el de la audiencia del Estado de México, acompañando copia del que le dirigió el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, por el que se le previene suspender la remision de los autos de concurso formado á la hacienda de Apeso, para la de Michoacan que los ha pedido, y manifestando estar pendiente en este Congreso un punto de igual clase en la remision ó retencion de la causa de D.

Juan Rodriguez de San Miguel, para la audiencia de Puebla.

A la Comision de legislacion.

Con otro de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones, remitiendo los documentos relativos al pronunciamiento de las Chiapas por su union á México, y que se le pidieron ayer cuando vino á participar tan fusto suceso.

A la comision de Constitucion.

Se leyeron y fueron tomados en consideracion los dictámenes de la Comision de Constitucion, siguientes:

Sobre el art. 5º, si fué aprobado por partes en los puntos que estaban pendientes, y quedaron aprobados: 1º, sobre Chiapas; 2º, sobre Coahuila y Texas.

Habiendo ofrecido duda la inteligencia del art. 104 del Reglamento, para que se decidiese por él si los señores diputados que entraban al salon despues de una votacion, y antes de rectificarla por el recuento que previene el Reglamento, deberán ó no salir.

Se preguntó al congreso la resolucion y se votó afirmativamente.

En consecuencia, declarado suficientemente discutido, fué aprobado en votacion nominal.

Votaron por la afirmativa los Señores Piedra, Castro, Romero, Irrizarri, Arzac D. M., Solórzano, Larrazábal, Izazaga, Covarrubias, Ahumada, Rojo, Espinosa, Martinez, Vea, Guerra D. Basilio, Vargas, Márquez, Castillo, Huerta, Portugal, Aldrete, Cañedo, Vázquez, Godoy, Guerra D. J., Gómez Farías, Azorrey, Cortazar, Arizpe, Euvides, Gordoa D. Luis, Robles D. M. J., Tarrazo, Rejon, Vélez, Becerra, Fernandez del Campo, Miura, Argüelles, Gasca, Paredes, Reyes, Elorreaga, Rodríguez D. J., Copes, Arriaga y Morales.

Votaron por la negativa los Señores Villa, Dunslanguer, Llave, Alcocer, Gamma, Sierra, Ozores, Paz, Uribe, Castorena, Caraalmuro, Patiño, Moreno, Barbabosa, Tirado, Esteves, Rodriguez D. V., Bustamante D. Carlos, Sanchez, Mier, Mangino, Cázares, Robles D. N., Alarid, Cabrera, Gómez, Berruecos, García, Escalante, Ibarra, Seguin, Lombardo, Barreda, Jiménez, Gonzalez, Mora y Presidente.

Sobre Michoacan, aprobado.

Sobre el de Nuevo Leon, aprobado.

Sobre el de Oaxaca se suspendió esta discusion, para repetir la votacion sobre el dictámen de la comision nombrada para examinar las actas de Presidente y Vicepresidente, por haber manifestado el Sr. Presidente que el dia de ayer, sin advertir que las votaciones relativas á este punto, debian hacerse por diputaciones, se votaron, llevados de la costumbre, los artículos 1º y 2º por el modo ordinario, y que por consecuencia debia procederse á repetir las elecciones, siendo notoriamente nulas las que se hicieron antes.

En seguida, repitiéndose las votaciones, quedó aprobado por unanimidad el artículo que dice:

Que debe tenerse por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al general D. Guadalupe Victoria, por haber reunido la mayoría absoluta de los votos de las legislaturas.

El 2º que dice: Que es nula la elección del general Pedraza, por haber estado procesado en el tiempo que se verificó.

Fué tambien aprobado por once votos contra siete.

El 3º, que dice: Que con arreglo á la Constitución, nombre el Congreso el Vicepresidente de la República, entre los generales Bravo y Guerrero, que son los que resultaban con mayor número de vo-

tos, no habiendo reunido ninguno la mayoría absoluta, en las elecciones de las Legislaturas.

Aprobado, y se pasó á hacer la elección entre los dos expresados señores y salió el Sr. Bravo.

Se leyó la minuta de decreto relativo al mismo asunto, y fué aprobada, salvando su voto el Sr. Ibarra, en cuanto al artículo 3º.

El Sr. Ramos hizo mocion, para que se prolongara por una hora mas la sesión, pues que adelantándose la Constitución, y faltando muy poco para terminarla, á expensas de un esfuerzo de los señores diputados con una sesión extraordinaria el dia de mañana, podrían tener el placer de firma la mañana mismo.

Preguntándose si se prolongaría, se resolvió afirmativamente.

Se continuó la discusion sobre Oaxaca, se aprobó salvando su voto los Señores Mier, Gómez Anaya, Becerra, Cabrera, Lombardo, Paz, Alarid, Barreda, Martínez D. Florentino, Rodriguez D. J. V., Jiménez y Cázares.

El Sr. Ramos volvió á hacer mocion para que hubiera sesión extraordinaria el dia de mañana, y se decidió afirmativamente.

El Sr. Gómez Anaya hizo la siguiente proposicion:

El actual Congreso resolverá constitucionalmente, los puntos pendientes sobre los reclamos que hay en orden á los límites y terrenos de algunos Estados y territorios.

Se tuvo por de primera lectura.

Se levantó la sesión á las tres de la tarde.

Lorenzo de Zavala, presidente.—José María Castro, diputado secretario.—Juan José Romero, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 2, se dió cuenta con los siguientes oficios:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando las certificaciones que acreditan haber jurado la acta constitutiva, la cabecera de Tecuacuileco y demás pueblos de su comprensión, en el Estado de Oaxaca.

Que se conteste de enterado y se archive con los demás.

De la de Guerra y Marina, acompañando el oficio del general de brigada D. Felipe de la Garza, en que participa el embarque de la señora viuda de D. Agustín de Iturbide, D^a Ana M^a Huerte, y personas que la acompañan.

Enterado.

Se procedió á leer íntegra la Constitución y á cotejarla al mismo tiempo, por dos señores secretarios, con los dos ejemplares que debían firmarse por todos los señores diputados, y quedar el uno en la secretaría del Congreso, y el otro presentarse al Supremo Poder Ejecutivo.

Concluida dicha lectura y cotejo, el Sr. Paz pidió que los señores secretarios certificaran de la conformidad de los dos ejemplares que se iban á firmar con el que se había leido, y éste con lo aprobado en las actas, y habiéndolo así certificado los Secretarios, el Sr. Ramos hizo la siguiente moción:

"Que después de la firma del señor Presidente y Vice, con expresión de su Diputación, se siga firmando por Estados, bajo la fórmula siguiente:

"Por el Estado N. N., y al último los señores secretarios, expresando su diputación.

Aprobado.

Firmada que estuvo la Constitución se leyó la lista de la Comisión que debía llevar el ejemplar correspondiente al Gobierno.

La compusieron los Sres. Vargas, Guerra [D. Basilio], Pérez, Dunslagger, Argüelles, Envides, Cázares, Cabrera, Elorreaga, Vélez, Ahumada, Gutiérrez, Fernández del Campo, Pardo, Alarid, Vázquez, Ozores, Valle, Rayón, Bustamante [D. Carlos], Escalante, Márquez, Barbabosa y Secretarios más antiguos.

El Sr. Ramos hizo la siguiente moción:

"Que se pase el discurso preliminar de la Constitución al Gobierno para su impresión, cuidando el primer redactor del Congreso de su exactitud.

Aprobada.

Se puso á讨论 el dictámen de la Comisión especial encargada de arreglar el juramento y solemnidades con que debería publicarse la Constitución, sobre la consulta que hace el Gobierno acerca del decreto relativo á ese punto, que se le comunicó con fecha 28 del próximo pasado.

Se aprobaron sus dos artículos con que concluye, y dicen:

1º En lugar del art. 6º del decreto de 28 de Setiembre, se sustituirá el que sigue:

Sin pérdida de tiempo procederá el Gobierno á publicar solemnemente la Constitución en esta capital, y la comunicará inmediatamente á los gobernadores de los Estados y autoridades políticas de los territorios, para que así mismo lo verifiquen en todos los pueblos de su demarcación.

2º El art. 7º será: El supremo Poder Ejecutivo arreglará la ceremonia de la publicación de que habla el artículo anterior, cuidando de que ésta se haga

con el aparato y solemnidad que este acto requiere.

El Sr. Ramos hizo la siguiente proposicion:

Que mañana, al jurar el Supremo Poder Ejecutivo, concurran todos los diputados propietarios y suplentes que existen en la capital.

Aprobado.

El Sr. Cortazar: pido que el juramento de la Constitucion sea ántes de la renovacion de los señores Presidente y Secretarios.

Aprobado.

Habiendo regresado la comision que se nombró para llevar la Constitucion al Supremo Poder Ejecutivo, su Presidente hizo al Congreso presente la sumision y respetos con que la habia recibido, sus protestas para que la cumpliera hasta en sus comas, concluyendo con que lleno de júbilo S. A. S. al manifestar su reconocimiento por el feliz suceso de sus tareas daba á los representantes de la Nacion, os consiguientes parabienes.

El señor Presidente contestó que el Congreso quedaba enterado, y en seguida pronuncio un discurso felicitando á Su Soberanía por haber concluido la Constitucion.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.

Lorenzo de Zavala, presidente.—José M^a Castro, diputado secretario.—Juan José Romero, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 4 del corriente, se dió cuenta con un oficio del Tribunal de la Audiencia,

consultando qué giro se deba dar á las causas pendientes en ella, correspondientes á los otros Estados.

La comision de peticiones fué de dictamen se pasase á la comision de justicia y fué aprobado.

Se pasó despues á tomar el juramento de la Constitucion á los señores Diputados, y lo verificaron los Sres. Zavala, presidente, Villa y Cosío, primer secretario, Piedra, segundo, Castro, tercero, Romero, cuarto, Llave, Arzac, Caraalmuro, Sierra D. Felipe, Covarrubias, Larrázabal, Rojo, Cázares, Ahumada, Espinosa, Guerra D. Basilio, Ozores, Paz, Márquez, Vargas, Llorente, Portugal, Aldrete, Huerta, Godoy, Vazquez, Ortiz, Farías, Arizpe, Castorena, Patiño, Azorrey, Chico, Anaya D. José M^a, Irrizarri, Fernández del Campo, Bustamante D. Carlos, Tirado, Gutierrez, Robles D. M., Saldívar, Rodriguez D. J. V., Berruecos, Bustamante D. J. M., Alarid, Becerra, Cabrera, Gómez Anaya, Marin, Mier, Copea, Castillero, Robles D. T. J., Jimenez, Mora, Martinez D. Florentino, Argüelles, Elorreaga, Reyes, Paredes, García, Morales, Gazca, Escalante, Lombardo, Seguin, Moreno, Mangino, Castillo, Rodriguez D. J., Envidas, Barreda, Gama, Cañedo, Cortazar, Ibarra, Arriaga, Gordo D. Luis, Solórzano, Izazaga, Gordo D. Miguel, Gonzalez Angulo, Rejon, Miura, Sanchez, Guerra D. Joaquin, Esteves, Manero, Vea, Escobosa, Barbabosa, Valle, Velez y Tarrazo.

Habiéndose anunciado que el Supremo Poder Ejecutivo ya se aproximaba, se leyó el nombramiento de la comision que debia salir á recibirlo y la compusieron los Sres. Guerra D. B., Bustamante D. Carlos, Seguin, Robles D. J. V., Alarid, Escalante, Bustamante D. J. M., Ramos Arizpe, Becerra, Barbabosa y Secretarios mas modernos.

Luego que S. A. llegó al salon, prestaron el juramento sus individuos y su Presidente arregló congratulándose al Soberano Congreso, por el feliz éxito de sus trabajos, á lo que contestó el señor Pre-

sidente del Congreso en términos análogos.

Despues de haber salido el Supremo Poder Ejecutivo se procedió á la renovacion de oficios, quedando electo para presidente el Sr. Ramos, para vicepresidente el Sr. Portugal, de primer secretario, el Sr. Izazaga y de segundo, el Sr. Alarid.

Se levantó la sesion.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con la siguiente:

Una solicitud de D. José Eusebio Camacho, sobre que se declare que los bienes confiscados á los antiguos patriotas, y vendidos por el gobierno español, no se puedan demandar á los poseedores.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

El acta de eleccion de individuo para Presidente y Vicepresidente de la Federacion hecha por el Estado de Yucatan en los generales Victoria y Guerrero, se mandó archivar estando ya constatado el recibo por el señor Presidente anterior.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, sobre que se concedan ciertas de naturaleza á G rman Noltt, italiano, Guillermo Stein y Federico Gerolt, alemanes y Juan Singletin, inglés, se tomó desde luego en consideracion y fué aprobado.

De la de sistema de Guerra, sobre la contestacion de D. Gabriel Illecas, indi-

viduo de la Diputacion Provincial de Tlaxcala, acerca del Reglamento de reemplazos.

De la comision especial encargada de examinar los proyectos presentados para la comunicacion del mar Pacifico con el Golfo Mexicano.

De la de Constitucion, sobre fijar el dia en que deben tomar posesion el Presidente y Vicepresidente de la Republica.

Tomadas desde luego en consideracion fueron aprobados sus tres artículos, que son los siguientes:

1º El domingo 10 del corriente presentarán el juramento prevenido en la Constitucion el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2º Una comision especial arreglará el ceremonial con que deben presentarse á jurar en el salon de las sesiones, volver á Palacio y las solemnidades que deben acompañar á la posesion del primero.

3º Ambos comenzarán á ejerceer sus funciones el dia que presten el juramento, y cesarán el dia 1º de Abril de 1829.

Se puso á discusion un dictámen de la comision ordinaria de Guerra sobre empleos subalternos de la auditoria de guerra.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas ordinaria de Hacienda y la de moneda, reducida á los dos artículos siguientes, que fueron aprobados:

1º Se concedo á los dos hijos de D. Joaquin Dávila Madrid la pension de 800 pesos anuales por mitad, de manera que cuando cese el derecho de cualquiera de los dos, el otro ha de gozar de 400 pesos.

2º Cesará el derecho de la pension en el hijo varon, cuando obtenga un destino

equivalente y cumpla veinticinco años de edad, y en la mujer cuando tome estado.

Se dió cuenta con un oficio de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda excusándose por sus ocupaciones de asistir hoy á la discusion del dictámen sobre las propuestas hechas para componer el camino de esta ciudad á la de Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Paz y Tirado, sobre que se señale la corporacion con que deba consultar el Presidente hasta que se instale el Senado, arreglándose en cuanto sea posible á la Constitucion.

Del Sr. Covarrubias, sobre que cesen las facultades extraordinarias del gobierno y la Ley de 2 de Octubre de 1823.

Del Sr. Villa, sobre que se fije un precio equitativo á los ejemplares de la Constitucion y que nadie la imprima sin permiso del gobierno.

Declaradas del momento se mandaron pasar las dos primeras á la comision de Constitucion y la tercera á la de Legislacion, ésta última de preferencia.

Comenzada la discusion del dictámen de las comisiones de Hacienda y Legislacion, sobre consulados, volvió á la comision por solicitud de ellas.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Vargas, Cañedo y Márquez para la Comision especial de ceremonial acordado en esta sesion.

Se levantó la sesion á la una.

Miguel Ramos Arispe, presidente.—José M. Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando la acta de la elección de Senadores, hecha por el Estado de Guanajuato.

Se mandó unir á las de su clase.

Otro de la de Guerra, consultando lo que deba hacerse supuesta la renuncia de varios individuos de la Diputación Provincial de Tlaxcala á la reunion prevenida para que formase este cuerpo el reglamento de reemplazos.

Se mandó pasar de preferencia á la Comisión de Constitución una solicitud de las Sras. Ofiates, sobre que se les conceda la gracia á que son acreedoras por los servicios de su padre.

Se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto á que se contrae su solicitud.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de sistema de Hacienda, sobre la representación del Jefe Político de Nuevo México acerca de que se disminuyan en las fronteras los derechos de importación que se cobran conforme al arancel de aduanas marítimas.

Se mandó volver á la comision para que proceda de acuerdo con la reforma de aranceles.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión de Crédito Público, relativo al pago de los cosecheros de tabaco.

Se puso á discusion un dictámen de la Comisión de Gobernación, sobre que se autorice al Gobierno para que asignase el sueldo que le pareciese al vocal de la diputación provincial de Tlaxcas, que ha funcionado de jefe político de aquella pro-

vincia y á cuantos se hallen en igual caso, indemnizándoles igualmente de los gastos que hubieren hecho en las respectivas secretarías.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision, de preferencia.

Hicieron el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion, los Sres. Carpio y Alcocer.

Se leyó por primera vez, y se puso á discusion por haberse declarado urgente, un dictámen de la comision de Constitucion, sobre la proposicion que hicieron los Sres Paz y Tirado, y se reduce á lo siguiente:

No hay necesidad de que se establezca corporación alguna provisional, que sirva de Consejo al Presidente de la Republica, ni que haga las veces de la cámara de senadores.

Se suspendió la discusion.

Se levantó la sesion pública cerca de la una, para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de Hacienda, sobre la inutilidad de la contaduría de cuentas.

Se mandó pasar á la comision que entiende en este asunto.

Del congreso de Durango, acompañando una representacion que se le ha diri-

gido sobre el comercio interior que están haciendo por menor los extranjeros.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del congreso de Sonora y Sinaloa, participando haberse instalado el dia 12 de Setiembre.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Del mismo, acompañando el acta de eleccion de individuos para Presidente y Vicepresidente de la Federacion, hecha en los generales Victoria y Bravo.

Se mandó archivar.

Del gobernador del mismo Estado, participando su nombramiento para ese empleo y protestando su respeto y obediencia al Congreso general

Se oyó con agrado, y se mandó contestar el recibo.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Rodriguez D. Juan, para que se apliquen al Colegio de San Gregorio, los bienes del Hospital que fué de Naturales.

Art. 1º Que los bienes que han quedado del Hospital que fué de Naturales, se agreguen al Colegio de San Gregorio, á fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados Indios.

Quedó pendiente la discusion.

Continuó la del dictámen de la Comision de Constitucion, sobre no haber necesidad de un cuerpo consultorio provisional, para el Presidente de la Republica.

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Paz, Gomez Anaya, Velez, Bustamante D. Carlos, Gama, Lombardo, Barreda, Jimenez, Escalante y Tirado.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión especial encargada del ceremonial para el juramento y posesión del Presidente y Vicepresidente de la República.

Se acordó tomarlo desde luego en consideración, y fueron aprobados todos sus artículos, que son los siguientes:

1º El Presidente y Vicepresidente vendrán al palacio del Congreso en esta vez, sin comitiva oficial y entrarán al salón acompañados de los secretarios del mismo Congreso.

2º En seguida ambos se acercarán á la mesa, y prestarán uno despues de otro, el juramento prevenido en la Constitución; concluido este acto, el presidente de la República subirá al solio acompañado del del Congreso, á cuya izquierda tomará asiento. El Vicepresidente ocupará una silla que se colocará fuera del solio en el mismo piso.

3º Si el Presidente de la República dirigiere la palabra al Congreso, el Presidente de éste le contestará en términos muy breves y generales.

4º Una comisión del Congreso, compuesta de diez individuos y dos de sus secretarios, los cuatro del despacho, el Estado mayor general, los generales del Ejército y los jefes de las oficinas de la Federación, conducirán al Presidente y Vicepresidente desde el palacio del Congreso á la Catedral, en la que se cantará un solemne Te Deum, con asistencia de todas las comunidades religiosas y demás corporaciones de esta capital, estando antes formadas en la carrera las tropas de la guarnición, que les harán los honores correspondientes, así en la Iglesia como en la carrera.

5º En el ingreso del Presidente á la Catedral, se observará por esta vez el ceremonial y todo lo que prevenía la ley 10, libro 2º del título 15 de la recopilación de Indias.

6º Así en la Iglesia como en la carrera, el lugar que ocupen será en la forma siguiente:

El Presidente de la Federación, en medio; á su derecha el de la comisión del Congreso. El resto de la comitiva se mezclará indistintamente.

7º Concluida la ceremonia religiosa, pasarán al Palacio Nacional en el mismo orden y con la misma comitiva.

8º Llegando al salón del Supremo Poder Ejecutivo, el Presidente de la comisión del Congreso pondrá en sus manos un decreto por el cual se manda reconocer y publicar en toda la Federación al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos mexicanos, cesando en sus funciones el Poder Ejecutivo provisional y disolviéndose en el acto la comisión del Congreso.

9º El mismo Poder Ejecutivo provisional, antes de cesar en sus funciones, expedirá un decreto que arregle las solemnidades con que debe celebrarse en toda la Nación la posesión de Presidente de la República.

10. El tratamiento del Presidente será el de Excelencia en la comunicación oficial y por escrito se usará con él solo del mismo tratamiento en la ante firma.

11. Una comisión especial arreglará con mas detenimiento la etiqueta con que debe presentarse en público el presidente de la República.

El Sr. Ramos Arizpe hizo una moción para que la comisión redacte el decreto de que habla el art. 8º y tomada en consideración.

Fué aprobada.

Se levantó la sesión á las dos y cuarto de la tarde.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

**ACTA DE LA SESION
DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1824.**

Leida y aprobada la acta del dia anterior, citó el señor Presidente para mañana á las once al acto del juramento y posesión del Presidente y Vicepresidente de la República, y nombró para la comisión que los ha de acompañar en su regreso á los Sres. Vargas, Argüelles, Rejon, Castorenra, Marin, Castillo, Cortazar, Paredes, Ahumada, Velez y dos secretarios.

El Sr. Barbabosa, presentó y leyó por primera vez un proyecto de código penal militar.

Se leyó y fué aprobada la minuta del decreto que se ha de expedir mañana sobre la posesión del Presidente y Vicepresidente de la República, y cesación del Supremo Poder Ejecutivo provisional.

Tratándose de poner á discusion un dictámen de la comisión de sistema de Hacienda, sobre la propuesta que hace D. Bernardo Herrera, cosechero de tabaco, de que cederá la mitad de lo que se le debe, con tal que se le pague la otra mitad, se suspendió á propuesta del Sr. Zavala, para que asista el señor secretario del despacho de Hacienda.

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de Gobernacion, sobre creacion de plazas de intérpretes, en los puntos de la República en que sean necesarios.

Habiéndose notado que no se expresa en el dictámen el número, sueldo y obligaciones de los intérpretes, ni los puntos en que los ha de haber, se mandó volver el dictámen á la comisión, despues que se declaró no haber lugar á votar.

Fué aprobado un dictámen de la comisión de milicia cívica, sobre no haber lugar á la declaracion que solicitó un ciudadano, de que los mineros fuesen exentos de servir en dicha milicia.

Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Gonzalez, Angulo y Gutierrez, sobre que se conceda una amnistía por delitos que hayan tenido origen de extravíos de opinion, y un indulto general que comprenda á todos los delincuentes no exceptuados por las leyes.

Se levantó la sesión pública á las once y media, para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

**ACTA DE LA SESION
DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1824.**

Leida y aprobada la acta de la sesión del dia 9, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de Relaciones, acompañando testimonio de haber jurado la observancia del acta constitutiva, la cabecera y demás pueblos del partido Huiri, en el Estado de Oaxaca.

Se mandó acusar el recibo.

Continuó la discusion del art. 1º del dictámen de la comisión de Gobernacion, sobre los bienes del Hospital llamado de Naturales.

Fué aprobado en sus términos que son los siguientes:

Los bienes que han quedado del Hospital que fué de Naturales, se agregarán al Colegio de San Gregorio, á fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados Indios.

Salvaron su voto los Sres. Gama y Martinez D. Florentino.

Art 2º Se mantendrán dos ó mas jóvenes de cada Estado ó territorio de los que fueron contribuyentes, segun lo permitan las las rentas, dándoles los precisos alimentos, ropa y libros y los gastos de

viaje de venida y vuelta, de los fondos indicados.

Aprobado.

Art. 3º El Gobierno general de la federacion pedirá á los gobernadores de los Estados ó á los que tengan la dirección de los territorios, los educandos de que hablan los artículos anteriores.

Aprobado.

El Sr. Covarrubias propuso las siguientes proposiciones adicionales, que se tuvieron por de primera lectura.

“1º Que lo que debe el ducado de Terranova al Hospital de las Indias, se adjudique al colegio de San Gregorio.

2º Que el enorme déficit que hay del medio real de hospitales, se inquiera por el Gobierno en dónde para.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Crédito público, que dice:

“Art. 1º La octava parte de los derechos que se adeudan en las aduanas marítimas, se destinará al pago de los créditos buenos del año de 1820 en adelante, mientras se arregla este ramo.”

Se suspendió la discusion por haber acordado el Congreso que se trate primero y que sea mañana, de un dictámen pendiente, relativo al arreglo general del crédito público.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud de varios ciudadanos presos, sobre que se les perdonen sus faltas y extravíos políticos, en celebridad de la publicación de la Constitución.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de Justicia y Legislación.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de premios, sobre la propuesta del Gobierno, de que se ponga el término de cuatro meses para las pretensiones de premios por servicios hechos á la patria, en los once primeros años de la guerra de independencia, y que concluido ya, no se admita solicitud alguna en la materia.

Comenzó y quedó pendiente la discusion en lo general, de un dictámen de las Comisiones unidas de Crédito y sistema de Hacienda, sobre la oficina de aquel ramo.

El señor Presidente hizo la siguiente proposicion:

“Que el expediente sobre destinar la octava parte de los productos de las aduanas para el pago de las deudas contraídas el año de 20 en adelante, se agregue un estado de estas deudas con expresión de lo que de ellas se haya pagado, con los diferentes arbitrios destinados á esos objetos.”

Fué aprobada.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. San Martín, Huerta, Izazaga, Romero, Castro, Solórzano, Arriaga, Márquez y Uribe, sobre que se declare benemérito de la patria al ciudadano general José Antonio Torres.

Se leyó por segunda vez la de los Sres.

Gonzalez Angulo y Gutierrez, sobre amnistía é indulto, leída por primera vez en la sesión del dia nueve del corriente.

El Sr. Guerra (D. Basilio), hizo la siguiente moción:

"Que se pregunte al Congreso si la proposicion sobre amnistía está comprendida en el art. 97 del reglamento, con respecto á la proposicion reprobada sobre el mismo asunto, del Sr. Izazaga.

El Congreso resolvió afirmativamente, y por tanto no se tomó ya en consideración dicha proposición.

Al votarse si se admitía á discusion su segunda parte que habla del indulto, el Sr. Gonzalez Angulo dijo: que la retiraba por ahora.

Se leyó una minuta de decreto, sobre que los bienes que fueron del hospital de naturales, se agreguen al colegio de San Gregorio, y se halló conforme.

Se levantó la sesión pública cerca de la una, para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

"Una exposicion del honorable Congreso de Veracruz, sobre que se lleve adelante la declaracion que obtuvo Tlaxcala en el acta Constitutiva, de ser uno de los Estados de la federacion.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Una solicitud del C. Ignacio López, ayudante veterano del regimiento de caballería de milicia activa, sobre que con motivo de la publicación de la Constitución, se le conceda la gracia de que á su futura esposa no se le exija dote.

Se mandó pasar á la comision de Legislación.

Se leyó por primera vez, y se mandó imprimir, un dictámen de la comision de sistema de Hacienda, sobre el arreglo de los oficinas de Hacienda de la Federación.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de milicia local, reducido á los artículos siguientes:

1º Los jefes y oficiales de la milicia local, mientras conserven el carácter de tales, no podrán entrar en sorteo, ni otra alguna operación dirigida á la formación ó reemplazo de la milicia activa ó de la permanente.

2º Esta resolución abraza los casos que hayan ocurrido antes de ahora.

Fueron aprobados.

Se leyó por primera vez un dictámen en de la comision de Legislación, sobre la proposición del Sr. Villa, acerca de que se prohibiera la reimpresión de la Constitución, sin licencia del gobierno, y que se le fijara un precio cómodo.

El dictámen se reduce, á que es inútil dicha proposición.

Se tomó desde luego en consideración, y fué aprobado.

Continuó la discusion en general del dictámen, sobre el establecimiento de una oficina de crédito público.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Legislación, sobre la administra-

ción y destino de los fondos de avería y peaje.

El Sr. Zavala propuso en el acto, como art. 1º, el siguiente:

Por lo que respecta al gobierno general de la Federación, cesan los consulados.

Se acordó que pasase á las comisiones, aunque fué presentado á nombre de ellas por haberlo pedido el Sr. Paz, que es individuo de pna.

2º Dispenderá el gobierno, que los ramos de avería y peaje se trasladen al crédito público inmediatamente que se establezca su oficina, recogiendo entre tanto los comisarios generales, las existencias, libros y demás documentos y cerrando sus cuentas los actuales administradores, previo corte de caja.

Aprobado.

3º Quedarán estos ramos afectos á los objetos á que están destinados, mientras se organizan todos los créditos contra la nación, y se asegura á los acreedores el pago exacto de sus intereses y acreencias.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comisión.

Lo mismo se mandó respecto de los demás artículos.

Se leyeron por primera vez, los dictámenes siguientes:

De la comisión de Crédito público, reducido al artículo que sigue:

El expediente sobre pago de sueldos á D. Jacobo Villaurrutia, como alcalde del crimen de la audiencia de México, pase á la comisión ordinaria de Hacienda.

De la de milicia local, sobre no haber lugar á la solicitud del alcalde 2º de Actopan, acerca de que aquel vecindario sea exento del servicio en dicha milicia.

Los dos se tomaron desde luego en consideración y fueron aprobados.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Barbabosa, sobre que no se reunan los mandos político y militar en los Estados.

Del Sr. Marin, sobre quo el artículo aprobado, acerca de que se destine la 8ª parte de los derechos de aduanas marítimas, al pago de tabacos, se publique añadiendo si bien parece, la décima parte en letras.

Del Sr. Romero, sobre que se dispense el artículo del reglamento en que se declaró comprendida la proposición del Sr. Gonzalez Angulo y Gutierrez, sobre amnistía.

Se leyeron por segunda vez, y fueron admitidas á discusion, las siguientes.

Dos del Sr. Marin, leidas por primera vez en 23 de Setiembre, la una sobre que la comisión de Legislación proponga los artículos de la Constitución Española, que pueden quedar vigentes, como leyes comunes; y la otra sobre el modo de llenar los vacíos que se noten en nuestra Constitución, y no sufran demora.

Se mandaron pasar á la comisión de Legislación.

Del mismo, leída por primera vez en 24 de Setiembre, sobre que se faculte al gobierno, para comprar acciones contra la nación al precio corriente y con las demás circunstancias que expresa.

Se mandó pasar á la comisión de Crédito público.

Del Sr. Covarrubias, sobre que se averigüe el paradero del enorme déficit que hay en los fondos del medio real de Hospital, que pagaban los llamados Indios.

Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Otra del mismo señor, sobre que lo que debe el ducado de Terranova al Hospital que fué de naturales, se aplique al Colegio de San Gregorio.

La retiró su autor, por haber advertido que ya resolvíó el Congreso acerca de la aplicación de los bienes de dicho Hospital, en que se comprenden sus deudas activas.

Se levantó la sesión á la una y media

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José M. Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de premios y legislación, sobre la proposición que hicieron los Sres. Castillero y Bermudes, para que se aclarece en algunos puntos la ley de premios de 19 de Julio de 1823.

Art. 1º El Supremo Poder Ejecutivo puede en uso de las facultades que le confiere la ley de 19 de Julio de 1823, recompensar á las personas eclesiásticas los servicios que hicieron á la patria en los once primeros años de la guerra de independencia, concediéndoles capellanías, empleos y cualesquiera otros destinos que se han acostumbrado servir por dichas personas y cuya provision pertenece al gobierno.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comisión, con todo el dictámen, á propuesta del Sr. Elorreaga.

Tratándose de poner á discusion un dictámen de la comisión de guerra, relativo al proyecto del coronel D. Manuel Estremerra, sobre colocacion de algunos oficiales sobrantes del ejército en los cuerpos de milicia activa, se suspendió por haber

ocurrido duda acerca de si estaba para discutirse este dictámen ó se había mandado que lo revisara la comision de guerra, distinta de la que lo presentó.

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de Constitución, sobre que se mande al jefe político de Tlaxcala que recoja y remita las actas de la junta encargada de informarse si aquel Estado ha de continuar ó no en clase de tal, y también el informe separado que ofreció el vocal Herrera.

Aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de Legislación, reducido á los artículos siguientes:

1º El término asignado á los reos para que se presentaran á impetrar el indulto concedido por la junta provisional gubernativa, es de tal manera perentorio que excluye el beneficio de la restitución á los menores.

Aprobado.

2º El art. 3º de ese indulto dejó hábiles para que se les pudiese aplicar la gracia á los reos fugitivos ó ausentes que fueren aprendidos durante su término; pero respecto de los demás, exigió la presentación voluntaria, como condicion sin la cual no podría aplicárseles.

Aprobado.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones participando que el Supremo Poder Ejecutivo nombró á D. Manuel García Sosa para cónsul en Nueva Orleans.

Se mandó pasar á la comisión de Relaciones.

Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Mier y Cázares, sobre que el Congreso mande que en el término de cuatro meses se concluyan las Constituciones de los Estados y cesen los Congresos Constituyentes, entrando á funcionar los Constitucionales.

Se leyó por segunda vez una de los Sres. Sanmartín, Huerta, Izazaga, Romero, Castro, Solórzano, Arriaga, Márquez y Uribe, sobre que se declare benemérito de la Patria al C. general José Antonio Torres.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la Comision de Premios.

Se levantó la sesion á la una y media para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una felicitacion del H. Congreso de Puebla por haberse expedido la Constitucion federal.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se nombró una comision especial compuesta de los Sres. Argüelles, Vargas, Guerra D. José Basilio, Márquez y Vélez, que proponga el aparato con que se ha de presentar en público el Presidente de los Estados Unidos mexicanos.

Al ponerse á discutir el dictámen sobre las propuestas hechas para abrir un camino de esta ciudad á Veracruz, los Sres. Castillero, Marín y Trádico, pidieron que se difiriese algunos dias para que el congreso de Puebla instruya sobre el asunto.

Se acordó la suspension, y el Sr. Presidente señaló el viernes de la semana próxima para la discusion.

Se puso á discusion el dictámen de las

comisiones unidas de Crédito público y Legislacion, sobre consulados.

Art. 1º Por lo que toca á la Federacion, cesan los consulados, y sus empleados fijos ó permanentes quedarán de cesantes bajo las reglas que se dicen para todos los del ramo de Gobernacion ó Hacienda.

Aprobado.

Art. 2º No gazarán pension como cesantes los empleados del consulado de Puebla, por no haber sido confirmado.

Aprobado.

Art. 3º Es el aprobado el dia 13.

Art. 4º Redactado de nuevo. Quedarán estos ramos efectos á la composicion de caminos y pago de intereses y capitales segun estén destinados, mientras se organizan todos los créditos contra la Nación y se asegura á los acreedores el puntual pago.

Aprobado.

Art. 5º El mismo gobierno dispondrá que en el acto de la entrega, se pague á los que han servido de cualquiera modo en estas oficinas, lo que se les deba por su trabajo.

Aprobado.

Los pleitos que se suciten en los Territorios sobre negocios mercantiles, se determinarán por ahora por los alcaldes ó Jueces de letras en sus respectivos casos, asociándose con dos colegas que escogerán entre cuatro que propongan los contendientes, dos por cada parte y arreglándose á las Leyes vigentes de la materia.

Aprobado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Legislacion, sobre una solicitud del Reverendo Obispo de Durango, Márquez Castañiza, reducido á la proposicion siguiente:

El artículo de la Ley de abolicion de mayorazgos comprendió á las fundadas con la mejora del tercio de los bienes, aun

cuando el actual poseedor, fuese uno de los hijos del fundador y el inmediato sucesor uno de sus parientes remotos.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios, reducido al artículo siguiente:

La Ley de 19 de Julio de 1823, cesará á los seis meses de publicado este decreto.

No hubo lugar á votar, ni á que volviese á la comision.

Se puso á discusion el voto particular del Sr. Paz, comprendido en los articulos siguientes:

1º A los cuatro meses, contados desde la fecha que lleva esta resolucion, terminará la Ley de 19 de Julio de 1824.

Aprobado, salvando su voto los Sres. Tírado, Izazaga, Uribe y Castro.

2º Queda duradera por dos años contados desde la fecha, para los que acrediten haber sido expatriados á países ultramarinos por haber prestado servicios en favor de la independencias ó los que estando en algun destino público, alguna ley los haya imposibilitado.

No hubo lugar á votar, ni á que volviera á la comision.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, sobre las propuestas que hacen D. Luis Cárdenas y D. José Figueroa de ceder una parte de lo que les debe la Hacienda pública, pagándoles lo demás en los términos que expresan.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez una proposi-

ción del Sr. Castillo, sobre que los señores diputados ausentes hagan el juramento de la Constitución ante las Legislaturas de los Estados en que residan.

Se levantó la sesión á la una y media.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con las exposiciones siguientes.

Del ayuntamiento de Colima, dando gracias al Congreso por haber constituido á aquel Territorio en clase de tal.

Se mandó acusar el recibo.

Del Colegio de San Gregorio, dando gracias al Congreso por haberle aplicado los bienes del Hospital que fué de naturales y felicitándolo por haber dado la Constitución.

Se oyó con agrado.

Del C. Francisco de la Barrera, agitando la resolución sobre la queja que ha hecho por la postergación que dijo haberle hecho en la renta de lotería.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del Juez de letras de Córdoba, pidiendo se declare qué ocurso y ante quién debe hacerse cuando se haya de exigir la responsabilidad á los Gobernadores por la publicación y ejecución de los Decretos que los Congresos de los Estados expidan, opuestos de algun modo á la Constitución, acta constitutiva ó leyes generales.

Se mandó devolver al interesado, por estar ya resuelta su consulta en la Constitución.

Del Secretario de la junta protectora de libertad de imprenta, por sí y á nombre de otros empleados de su oficina, sobre asignación de sueldo.

Se mandó tener presente cuando se discuta el dictámen presentado sobre la materia.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Legislacion, que concluye en estos términos:

Que se declare sin lugar la solicitud del Lic. Troncoso, relativa á que se le habilite para abogar en las causas civiles por lo que respecta á los Tribunales de la Federacion.

Aprobado, y se mandó que por lo que respecta á los Tribunales de los Estados, se devolviere á los interesados su instancia, por conducto del Gobierno.

Se leyó por primera vez y se tomó desde luego en consideracion un dictámen de la misma comision, reducido al artículo siguiente:

Todos los abogados de la República, pueden abogar en todos los tribunales de la Federacion.

Aprobado.

El Sr. Velez propuso la siguiente adición:

Y en los demás Estados.

Admitida se mandó pasar á la comision.

Se leyeron y fueron aprobadas las minutas de decretos, sobre aclaracion de las dudas que ocurrieron á la audiencia de México acerca del indulto de la junta provisional gubernativa; sobre que los

jefes y oficiales de la milicia cívica, no entren al sorteo para el servicio de la activa ó del Ejército permanente; y sobre cesación de los consulados.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, reducido al artículo siguiente:

Quedan extinguidas la dirección, contaduría y demás plazas generales de la renta del tabaco en esta ciudad, y se reforman las aduanas de Orizaba y Córdoba, siendo los empleados en la primera un administrador general con dos mil y quinientos pesos, un contador con mil quinientos pesos, siete oficiales con mil pesos el primero y cuatrocientos el séptimo, graduados los de en medio á cien pesos menos por su orden numérico, seis excedentes, tres á trescientos cincuenta, y tres á trescientos, un archivero con quinientos pesos, un portero con trescientos, un fiel de almacenes con novecientos, un oficial de idem con cuatrocientos, dos mozos de orden con ciento y cincuenta, un cajero con setecientos, un oficial de éste con cuatrocientos, un mozo de idem con cincuenta, un jefe de resguardo y reconocedor de tabacos con mil quinientos, dos tenientes de idem idem á mil, cinco cabos á setecientos, veinticinco guardias á seiscientos; en Córdoba un administrador con mil doscientos pesos, un interventor con ochocientos, tres oficiales, uno con seiscientos, otro con quinientos y con cuatrocientos el otro, cuatro escribientes á trescientos pesos, un fiel de almacenes con setecientos, dos mozos á ciento cincuenta, un cajero con seiscientos y un portero con ciento cincuenta.

Fué aprobado, suprimiéndose el mozo del cajero de la administración de Orizaba.

El Sr. Guerra D. José Basilio, propuso la siguiente adición:

El gobierno conferirá los empleos que acaban de aprobarse para el servicio de la administración del ramo de tabaco, precisamente en los que quedan cesantes,

Admitida se mandó pasar á la comision.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Mier y Cázares, sobre que se prefijase el término de cuatro meses para que se concluyan las constituciones de los Estados y cesen los congresos constituyentes.

No se admitió á discusion.

Del Sr. Sanmartín, que el artículo aprobado sobre destinar la octava parte de los derechos de aduanas marítimas al pago de tabacos, se publique sin perjuicio de acordar en lo de adelante sobre lo que quedó pendiente.

Admitida y declarada del momento, fué aprobada.

De los Sres. García y Gazca, sobre que se forme un instituto nacional.

Admitida, sobre lo cual salvó su voto el Sr. Paz, se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, repitiendo la consulta hecha en 28 de Febrero último, sobre papel sellado.

Se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

De la de Relaciones, acompañando una representacion suscrita por varios ayuntamientos de Tlaxcala, relativa al punto de si aquel Estado debe quedar ó no en clase de tal.

Se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

De la misma, sobre si se ha de dar ó no franca la correspondencia de las legisla-

turas y la de los gobernadores y alcaldes.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion á la una y media.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.— José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesion del dia 16, se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Crédito Público, sobre venta ó aplicación á censo de los fondos pertenecientes á las misiones de California.

Se dió cuenta con los oficios siguientes del Ministerio de Relaciones.

Uno acompañando una instancia de los Sres. Manning y Marazahalt, agentes de la casa de Barclay Herring Richardson y Compañía, de Londres, proponiendo comprender en el proyecto de caminos, los de Puebla y Llanos de Apan.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Otro acompañando el presupuesto de los gastos para componer la habitación del Presidente en Palacio y las piezas para la Corte Suprema de Justicia, proponiendo que la comision encargada de preparar las piezas para el Senado, se ponga de acuerdo con el encargado de arreglar las del Presidente y la Corte Suprema de Justicia.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la Comision de Legislacion, sobre

que por conducto del Gobierno, se remitan á los Gobernadores de los Estados, á que correspondan las solicitudes de D. José Mariano Ortiz y D. Rafael García del Aguilá, sobre no venir á examinarse de Escribanos á México, sino en Puebla el primero; y en Salvatierra ó en Celaya el segundo, para que los devuelvan á los interesados, para que ocurrán á donde corresponda.

De la misma, sobre el cobro de cierta cantidad de dinero en oro y plata, hecho á D. José Darío Landeros, se reduce á la proposición siguiente:

Que este expediente se acumule á los demás de su naturaleza, para que se tenga presente cuando se dicte una resolución general sobre reconocimiento y graduación del Crédito Público.

Fué aprobado.

De la de premios reducido á esta proposición.

En la pilastra del Portal, á cuya inmediación fué fusilado el Sr. Matamoros, se colocará una lápida con una sencilla inscripción que recuerde este suceso, levantándose en el cementerio de San Francisco el monumento de que habla el decreto de 19 de Julio de 1823.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comisión.

Se puso á discusión en lo general el dictámen de una comisión especial, sobre la ubicación de la Aduana de Tampico.

Se suspendió hasta el jueves próximo, á pedimento del Secretario del Despacho de Hacienda, á quien se mandó pasar el expediente.

Se leyó la minuta de Decreto sobre la aplicación de la octava parte de ciertos derechos al pago de la deuda de los cosecheros de tabaco.

Se mandó volver á la Secretaría.

Fué aprobada la minuta de Decreto sobre el término en que ha de cesar la ley de premios, en cuanto á ciertos artículos.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Zavala, Cázares y Covarrubias sobre que conforme á la parte 28 artículo 4.^o de la Constitución, designe el Congreso el lugar de la residencia de los Supremos Poderes de la Federación y que sea la Ciudad de México.

De los Sres. Mangino, Presidente y Tirado, que dice así:

Que el producto de la parte de derechos de Aduana, destinado á la amortización del crédito de los cosecheros de tabaco, se remita á las villas, para que sea repartido á peorata entre los tabaqueños acreedores.

Admitida y declarada del momento fué aprobada.

Se leyó por segunda vez una del Sr. Barbabosa sobre que no se reunan los mandos político y militar en los Estados.

Admitida se mandó pasar á la Comisión ordinaria de Hacienda y Constitución.

Se concedió licencia á los señores diputados por Zacatecas para acercarse al Gobierno.

Se levantó la sesión á la una y media.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José M. Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Hacienda proponiendo una duda sobre el art. 2º del decreto núm. 90 relativo al derecho de internacion de efectos extranjeros.

Se mandó pasar de preferencia á la Comision de sistema de Hacienda.

Una exposicion del R. P. Guardian del Colegio de Pachuca, por sí y por su comunidad, felicitando al Congreso por haber dado la Constitucion.

Se mandó contestar haberse oido con particular agrado.

Una solicitud del C. Juan Rodriguez de San Miguel, sobre que se devuelva á la Audiencia de México su causa que está en una comision del Congreso.

Se mandó pasar de toda preferencia á la misma comision.

Una del C. Manuel Lazarin, sobre que se le declare comprendido en los decretos de 5 de Junio de 1822 y 19 de Julio de 1823.

Se mandó devolver para que ocurra donde corresponda.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Hacienda (en lo general), sobre varias medidas relativas á la organizacion de la Hacienda pública.

Se declaró haber lugar á votar.

Art. 1º Quedan extinguidas las direcciones y contadurías generales de aduanas, de tabacos y pólvora, lotería, montepíos, tesorerías generales y el Tribunal de cuentas.

Aprobado.

Art. 2º El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda dirigirá por sí mismo todas las rentas pertenecientes á la Federacion, y ejercerá sobre las casas de moneda la inspección que reserva la Constitucion al Gobierno general.

Aprobado.

Art. 3º Se aprobó en los términos siguientes:

La administracion de correos de México continuará como hasta aquí reconociendo al Ministerio de Hacienda, para todo lo que antes reconocía á la Dirección de Madrid.

Art. 4º Para la administracion de la lotería de México se establecerá una colecturía principal, sin mas carácter ni encargo que las que tienen las foráneas.

Aprobado.

Art. 5º Los sorteos serán autorizados por personas que designará el reglamento particular del ramo.

Aprobado.

Art. 6º La inspección que el Ministerio ejerza por sí y por medio de los comisarios generales sobre las casas de moneda, se reducirá á cuidar de que ésta tenga el peso, ley, tipo y denominación determinados por el Congreso general, y á que no se acuñe en ellas mas cantidad de moneda de cobre que la decreta la por el mismo.

Quedó pendiente la discusion.

Se concedió licencia á los señores diputados por Yucatan para acercarse al Gobierno.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, remitiendo los documentos que deben de servir para las instrucciones del enviado á Roma.

Se mandaron pasar á la Comisión de Relaciones.

Se levantó la sesión pública cerca de las dos de la tarde para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, acompañando una consulta del gobierno de Oaxaca, sobre si se puede trasferir la función del aniversario de la entrada del Ejército trigarante en esta capital, por concurrir á una función de aquella catedral como se ha alegado por parte de ésta.

Se mandó pasar á la Comisión Eclesiástica.

Otro de la misma, acompañando una solicitud de Fray Jose María Huerta, religioso de nuestro Colegio apostólico de nuestra Sra. de Guadalupe de Záratecas, sobre que se conceda pase á un rescripto de la Silla Apostólica, relativo á su secularización.

Se mandó pasar á la Comisión de Patronato.

Otra de la misma, acompañando una consulta del comandante general de Jalisco, sobre el conocimiento de las testamentarías de militares.

Se mandó pasar á la Comisión ordinaria de Guerra.

Dos exposiciones del congreso de las Tamaulipas, una sobre que se resuelva sobre la ubicación de la aduana marítima de Tampico, y la otra sobre los inconvenientes que resultarán de que se trasladen las tropas de aquella guarnición á Bejar, subrogándolas con otras sacadas del Estado de San Luis.

Se mandó pasar al Gobierno la segunda, y en cuanto á la primera, se mandó tener presente en la discusión del dictámen respectivo.

Una solicitud del C. Francisco Lojeiro, sobre que se le declare Benemérito de la Patria.

Se mandó pasar á la Comisión de Premios.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre la proposición de varios señores diputados acerca de que los individuos cesantes del Supremo Poder Ejecutivo provisional, gozasen seis mil pesos anuales.

Se leyó por primera vez y fué aprobado, un dictámen de la Comisión de Sistema de Hacienda, sobre que se archiven los expedientes que siguen:

Uno sobre la planta de la Secretaría de la Diputación provisional de Querétaro.

Otro sobre arreglo de la Secretaría del Jefe Político de Durango.

Una proposición de varios señores diputados del anterior Congreso, sobre intervención de los Ayuntamientos en las rentas de alcabalas.

Una del Sr. Marín, sobre que las dotaciones de las Secretarías de las Diputaciones provisionales que no tuviesen fondos, se supliesen por las tesorerías de Hacienda pública.

Una del Sr. Solórzano, sobre que las dietas de los diputados se paguen por la Tesorería General.

En el mismo dictámen se comprendía

la solicitud del C. Martín Martínez de Tejada sobre que se le dispensen los derechos de una memoria de efectos para subvenir á los gastos de una máquina de vapor.

Se mandó que en cuanto á esta solicitud volviera el dictámen á la Comisión.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión de Legislación sobre la proposición del Sr. Marín, acerca de que cese la desigualdad de que solo aboguen en los Tribunales de México, los individuos del Colegio de Abogados.

Se puso á discusión y fué aprobado, un dictámen antiguo de la Comisión de premios, reducido á la siguiente proposición:

"Que los servicios del capitán D. José María García Obero, anteriores á los once primeros años de la guerra de Independencia, y hechos en favor de ésta, sean atendibles conforme al decreto de 19 de Julio de 1823."

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre que se manden pasar á los Congresos respectivos, los expedientes que siguen:

Uno sobre arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de Xocotitlán para los gastos de aquella municipalidad.

Otro sobre pago de sueldos al Juez de Letras de Zacatecas, D. José Peón Valdés.

Otro sobre pago de sueldos á los jueces de letras de Chalco y Cuernavaca.

Otro sobre extensión de derecho impuesto al pulque, solicitada por varios naturales y vecinos de San Luis de la Paz.

Se pusieron á discusión y fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de premios, reducidos á las proposiciones siguientes:

Se aprueba la gracia de una beca dada al joven C. Guadalupe Madrid y la asignación que le ha hecho el gobierno.

Que se reserve la presente exposición de D. Luciano Muñoz sobre premio á la división de Casa Mata, para cuando se asignen por punto general los premios que correspondan al mérito contraído por el Ejército en dicha época.

Continuó la discusión del artículo 6º del dictámen sobre medidas relativas á la organización de la Hacienda pública.

El artículo fué aprobado, salvando su voto el Sr. Paz en todo el artículo, y en su última parte los Sres. Tirado, Gutiérrez y Covarrubias.

7º Para llevar á efecto dicha inspección podrán visitar las casas cuando lo crean conveniente y se hará por el gobierno el examen y calificación de monedas según lo prevenido sobre la materia.

Aprobado.

8º Con el mismo objeto se reserva al gobierno la facultad de enviar á los Estados las matrices á que ha de arreglarse la acuñación y la de nombrar los ensayadores de todas las casas de moneda, y al Congreso general la de asignar á esos empleados el sueldo que los Estados les han de satisfacer.

Aprobado.

El Sr. Guerra D. José Basilio, hizo la siguiente adición:

Después de la palabra ensayadores, y demás empleados facultativos.

No se admitió á discusión.

Lo dispuesto en el artículo anterior, no impide que á los ensayadores de las casas de moneda se agreguen las funciones de los ensayadores de las cajas, siempre que las Legislaturas de los Estados lo tengan por conveniente y lo apruebe el gobierno general.

Aprobado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes de la Comision de sistema de hacienda:

Uno sobre la duda consultada por el Supremo Gobierno acerca del derecho de internacion.

Otro sobre que los empleados para las administraciones de tabaco de Córdoba y Orizaba, sean precisamente de los cesantes.

Otro sobre el establecimiento de fábrica de tabaco en Orizaba y proveer á los territorios.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, avisando estar dispuesto el cumplimiento del decreto sobre cesación de los Consulados.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones de los Sres. Zavala, Cázares y Covarrubias, sobre que el Congreso elija lugar para la residencia de los Supremos Poderes de la Federacion y que sea la ciudad de México.

Admitida á discusion, sobre lo cual salvaron su voto los Sres. Lombardo, Gomez Anaya, Carpio, Paz, Argüelles, Jimenez é Ibarra, se mandó pasar á una Comision especial.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*Miguel Ramos Arizpe*, presidente.—*José María Izazaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con las exposiciones siguientes:

Una del apoderado de los cosecheros

de tabaco de Córdoba y Orizaba, sobre los inconvenientes que pueden ocurrir en la ejecucion de la providencia para que se pague su deuda del año de 1820 con la octava parte de ciertos derechos que se cobran en las Aduanas marítimas.

Se mandó pasar á la Comision que ha entendido en este asunto y que tambien se le pasasen los artículos mandados publicar en virtud de una proposicion del Sr. Marin, ésta y la del Sr. Mangino.

Una de Justino Tuail'on sobre que se declare nulo el decreto de libre fabricacion de cerveza, por el Honorable Congreso del Estado de México.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el asunto de privilegios.

Continuó la discusion del dictámen sobre medidas relativas á la organizacion de la hacienda pública.

Art. 10. El fondo dotal de la casa de moneda de México, es un crédito de la Federacion contra el Estado, con cuyo gobernador se pondrá de acuerdo el gobierno, sobre los medios de reintegrarlo á la hacienda pública, de manera que no resienta perjuicio alguno el giro de la casa.

El edificio de ésta ó su equivalente, las máquinas, herramientas y utensilios, quedan á beneficio del Estado.

Se mandó suspender hasta que se resuelva el punto de si México ha de ser Ciudad Federal.

Art. 11. Si para el establecimiento de las demás casas de moneda ó para los fondos con que hacen su cambio se ha echado mano de caudales ó derechos pertenecientes á la hacienda pública, sean de los restos asignados á los Estados, ó de los generales serán tambien un crédito contra los Estados con cuyos gobernadores tendrá el gobierno el acomodamiento de que le habla el artículo anterior, rebajando del valor del crédito el

importe de los edificios, obras, máquinas, herramientas y utensilios que quedan á beneficio de los Estados.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision, despues de haberse determinado por el Soberano Congreso, se entrase á discussión, con cuyo motivo pidió el Sr. Mangino constara en el acta que el artículo segregado del anterior, no era el dictámen de la comision.

Se puso á discussión en lo general la parte que habla del departamento de cuenta y razon.

Art. 12. Para subrogar á las contadurias generales y proveer al desempeño de otras labores que se especifican en esta ley, se establecerá en el Ministerio de Hacienda un departamento de cuenta y razon.

Fué aprobado.

Art. 13. Este departamento se dividirá en secciones por rentas principales, agregándose á estas las de menor cantidad.

Habrá ademas una para los montepíos de Ministros y Oficinas y otra central.

Fué aprobado.

Art. 14. Los jefes de estas secciones, harán las funciones de Contadores en sus respectivos ramos y el de la sección central lo será de todo el departamento.

Fué aprobado.

Art. 15. Será ademas del cargo de este departamento la formacion de los presupuestos y la cuenta general de todos los ramos de hacienda de la Federacion y de la inversion de sus productos que el Ministerio ha de presentar anualmente al Congreso.

Aprobado.

Art. 16. Al efecto rendirán al Minis-

terio sus respectivas cuentas la Tesorería general, Comisiones, Administraciones de rentas y todos los empleados que manejen caudales de la Federacion.

Fué aprobado.

Art. 17. El gobierno establecerá inmediatamente dicho departamento destinando á él los empleados cesantes que estimare necesarios: formará el reglamento para su organizacion, el de la nueva planta del Ministerio de Hacienda y los demás que exija el cumplimiento de este decreto, sin perjuicio de ponerlos desde luego y provisóinalmente en práctica.

Fué aprobado.

Art. 18. La Tesorería que hasta hoy se ha llamado Tesorería general de ejército y hacienda pública, se denominará Tesorería general de la Federacion.

Fué aprobado.

Art. 19. Entrarán en ella fiscal y virtualmente todos los productos de las rentas, los contingentes de los Estados, los empréstitos y donativos, y en suma las cantidades de cualquiera procedencia de que pueda disponer el gobierno de la Federacion.

Fué aprobado.

Art. 20. Se exceptúan los gastos de administracion de las rentas y los caudales pertenecientes al crédito público.

Aprobado.

Art. 21. Estos gastos de administracion se harán segun prevengan las respectivas ordenanzas y reglamentos y se tomará de ellos la noticia correspondiente por la sección del departamento de cuenta y razon á que pertenezcan.

Los caudales del crédito público serán administrados segun disponga la ley de la materia.

Aprobado.

Art. 22. Los ingresos de la Tesorería,

será distribuidos por ella ya en especie, ya en órdenes, ó libramientos para los puntos foráneos con arreglo á los presupuestos anuales aprobados por el Congreso.

Al efecto se le pasará una copia de ellos firmada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y refrendada por el Secretario del despacho de Hacienda.

Fué aprobado.

Art. 23. No podrá hacerse ningun pago que no esté comprendido tácita ó expresamente en los presupuestos, á menos que sea decretado posteriormente por el Congreso.

Aprobado.

Art. 24. Los ministros de la Tesorería serán responsables de la inobservancia del artículo anterior; pero si el gobierno mandare hacer algun pago contra lo preventido en él, é insistiere en que lo verifique, no obstante lo que sobre el caso le representen los expresados ministros, cumplirán estos la orden, acompañando testimonio de ella, de su representación y respuesta que se les haya dado á los comprobantes de la partida, con lo que se darán por libres de toda responsabilidad, recayendo ésta únicamente en el secretario del despacho de Hacienda.

Fué aprobado con la siguiente adición: después de la partida, participándolo ac-
to continuo á la contaduría general.

Art. 25. Por ahora y mientras no se verifique la formacion y aprobacion de los presupuestos, se distribuirán los caudales á juicio del Gobierno y en virtud de órdenes comunicadas á los ministros de la Tesorería por el secretario del despacho de Hacienda, con sujecion á las leyes, decretos y reglamentos vigentes, consultando al Congreso en los casos de gastos extraordinarios.

Aprobado.

Art. 26. Los comisarios generales y cualesquiera otros empleados que mane-

jen caudales de la Federación estarán subordinados á la Tesorería en orden á la distribucion de ellos. Por tanto, no harán pago alguno, sino en consecuencia del libramiento á orden de los ministros de la Tesorería, quienes pasarán dichos pagos en sus libros, siendo de la responsabilidad de aquellos los que hicieren en contravencion á lo preventido en este articulo.

Aprobado.

Art. 27. Se exceptúan de lo dispuesto en él los gastos de administracion y los caudales del crédito público.

Aprobado.

Art. 28. Debiendo enterar los administradores de rentas los productos líquidos de ellas en la caja de las comisarías respectivas y éstas remitir á la Tesorería general estados de sus existencias á principios de cada mes, los ministros de la Tesorería se harán cargo de dichas sumas en los correspondientes libros.

Aprobado.

Art. 29. Con estos datos y los demás que fueren necesarios, formará y publicará la Tesorería estados mensuales y anuales en que consten los ingresos, egresos y existencia de los caudales de la Federación en todos los puntos de la República.

Fué aprobado.

Art. 30. Los ministros de la Tesorería presentarán á la mayor brevedad el plan de la organizacion de sus oficinas y arreglo de sus nuevos trabajos para que con lo que parezca al gobierno se consulte la aprobacion del Congreso.

Aprobado.

Art. 31. Los fondos de los montepíos y descuentos que se hagan en lo sucesivo á los empleados incorporados en ellos se agregarán á la hacienda pública.

Aprobado.

Art. 32. El pago de pensiones se hará por las comisarías y demás oficinas conforme á los reglamentos de la materia y

órdenes que para su cumplimiento expida el Ministro de Hacienda.

Fué aprobado.

Art. 33. La sección del montepío del departamento de cuenta y razon, llevará las que sean necesarias para el conocimiento debido de este ramo y liquidará todas las pendientes.

Aprobado.

Art. 34. Los descuentos de los empleados incorporados en los montepíos que queden de cuenta de los Estados, se enterarán por las administraciones de hacienda de estos á las comisarías respectivas para que el gobierno general continúe el pago de las pensiones correspondientes.

Aprobado.

Art. 35. Lo dispuesto en el artículo anterior, no tiene relación con los empleados que de nuevo entren al servicio de los estados, quienes dispondrán respecto de ellas lo que tengan por conveniente.

Aprobado.

Se suspendió la discusión.

Continuó la del dictámen sobre ubicación de la aduana marítima que hoy está en Pueblo Viejo.

Art. 1º La aduana marítima del puerto de Tampico, se ubicará en Tampico el Viejo, hoy pueblo de Santa-Anna.

Quedó pendiente la discusión.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones proponiendo los sueldos para los empleados en la legación á Roma.

Se mandó pasar á la comisión de relaciones.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comisión de Relaciones, uno sobre el nombramiento de D. Manuel

García Sosa para cónsul en Nueva Orleans y otro sobre el sueldo de los secretarios de las legaciones, cuando queden encargados de los negocios por impedimento de los plenipotenciarios.

Se levantó la sesión á la una y media para entrar en secreta.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones consultando si las audiencias han de pagar el porte de su correspondencia.

Se mandó pasar á la Comisión de gobernación, que tiene antecedentes.

Otro del Honorable Congreso de Veracruz avisando que juró la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y que lo mismo hicieron las demás autoridades de aquel Estado.

Se mandó archivar.

Otro del Honorable Congreso de Yucatán, dando parte de haber dado cumplimiento á la ley sobre comercio de esclavos. Acompañía copia de la que dictó el mismo Congreso sobre la esclavitud doméstica.

Se mandó archivar.

Una exposición del Padre provincial de los religiosos franciscanos de Michoacan, participando las elecciones hechas en el capítulo intermedio y poniéndose con toda su provincia á disposición del soberano Congreso.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se leyó por primera vez el proyecto de reglamento interior de las dos cámaras del Congreso general, presentado por la Comisión encargada especialmente de ese asunto.

Se mandó imprimir de preferencia.

Continuó la discusión del artículo del dictámen sobre que la Aduana marítima situada en Pueblo Viejo se traslade á Santa Anna de Tampico.

La Comisión lo presentó redactado de nuevo en estos términos:

Se establecerá una receptoría marítima en la Villa de Tampico de las Tamauhpas, sujetas inmediatamente á la de la Secretaría de Hacienda, hasta tanto que se determine si ha de ser administración ó ha de sujetarse á otra en el mismo Estado.

Fué aprobado.

Se suspendió la discusión,

Se puso á discusión un dictamen de la Comisión de sistema de Hacienda, sobre la consulta del gobierno acerca de varias medidas para evitar el fraude en los efectos extranjeros.

Se reduce el dictámen á la proposición siguiente:

Devuélvase este expediente al gobierno para que en consecuencia del artículo 6º del decreto de 26 de Setiembre último y en uso de sus facultades, disponga lo que tenga por conveniente en el reglamento que debe formar sobre la materia.

Aprobado.

Se leyó por primera vez el dictámen de una Comisión especial sobre que la Ciudad de México sea el lugar de la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

No se accedió á que se imprimiera como solicitaba el Sr. Paz y se acordó que

asistan á la discusión los Secretarios del Despacho.

Se levantó la sesión después de la una para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, en que con motivo de que los partidos de San Martín Tesmelucan, Huejotzingo y San Salvador el Verde se excusan de dar el cumplimiento al contingente de hombres para la milicia activa, diciendo que pertenecen al Estado de Puebla, consulta un arreglo definitivo para repartir equitativamente este contingente entre los Estados de Puebla, México y Tlaxcala.

Se mandó pasar á la Comisión ordinaria de guerra.

Se leyeron por primera vez un proyecto de reglamento de libertad de imprenta presentado por la Comisión de este ramo, y el voto particular del Sr. Martínez D. Florentino.

Se mandó imprimir.

También se leyó por primera vez el dictámen de una Comisión especial sobre la etiqueta conque debe presentarse en público, en ciertos días, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dió cuenta con una exposición del Honorable Congreso de Zacatecas, sobre que se demarquen las atribuciones de los Comandantes generales y sus relaciones

con las autoridades de los Estados en que residan.

Se mandó pasar á la Comision especial que tiene antecedentes.

Se leyó una exposicion de los Sres. Rejon, Tarrazo y Cázares, dando cuenta de varios procedimientos ilegales del Congreso de Yucatán, y proponiendo que los gobernadores publiquen las leyes y decretos del Congreso General sin necesidad del pase de las Legislaturas.

Se mandó pasar á la Comision de Constitucion.

No se entró á la discusion del dictámen sobre caminos de esta Ciudad á Veracruz por haber acordado el Congreso que se suspendiera en virtud de mocion que para ello hizo el Sr. Gomez Farias, pidiendo que se esperase algunos dias, pues había oido al Gobernador del Estado de México que tenia sobre este asunto una representacion que iba á pasar al Congreso del mismo Estado.

El Sr. Martinez D. Florentino presentó la siguiente proposicion:

Pido que se señale el 23 de Noviembre pa. a la discusion del asunto que estaba señalado para hoy.

No se admitió á discusion.

Se leyó por primera vez y fué aprobado, un dictámen de la Comision de Gobernacion, sobre que se archiven los expedientes que siguen:

El marcado con el núm. 22 que contiene un informe de la diputacion Provincial de Zacatecas, sobre excusas de tres de sus miembros para eximirse del servicio de su empleo.

El del núm. 30 sobre una proposicion del Sr. Espinosa para que se separe á D. Alejo Alegria de la Diputacion Provisional de México.

El del núm. 32 que contiene una exposicion del Supremo Poder Ejecutivo por haber reunido interinamente el mando Político y Militar de la Provincia de Querétaro.

El del núm. 52 que es una proposicion del Sr. Esteua sobre que suspenda el dictámen sobre iniciativa, entre tanto recibe los antecedentes que paran en el archivo del Ayuntamiento de Veracruz.

El del núm. 55, del Sr. Martinez, sobre elecciones de Jefes Políticos y el tiempo que deben durar sus cargos.

El núm. 67, proposicion del Sr. Alcoicer D. Santiago para que se quite la estatua ecuestre, armas y demás geroglificos pertenecientes al Gobierno Español.

El num. 69, proposicion del Sr. Martinez de los Ríos reducida á que en lugar de la lápida en que se les esta inscripcion: "Plaza de la Constitucion," se substituya con esta, "Plaza de la Independencia," y se pongan inscripciones con los nombres de los Sres. Iturbide, Negrete, Bustamante y Guerrero.

El núm. 73, proposicion del Sr. Zavala, para que se declare que ejercerá el cargo de Jefe Político en el receso de las juntas provinciales.

El 75, que contiene una peticion de la Diputacion Provincial de Oaxaca, solicitando la existencia de derechos de avería de Veracruz para cubrir las dietas de sus diputados.

El núm. 76, que se reduce á una proposicion del Sr. Galicia, para que en lugar de la estatua ecuestre, se coloque en la plaza la Aguilu-Imperial.

El núm. 85, que contiene una proposicion del Sr. Quintero, para que los subdelegados letrados puedan nombrar sus tenientes y que sean restablecidos los que han sido despojados por los Ayuntamientos.

El núm. 88 sobre los sueldos que debe gozar el Jefe Político de San Luis Potosí.

El núm. 86, proposicion del Sr. Rejon, para que la Provincia de Tabasco se separe del Gobierno Político de Yucatán.

Se puso á discussion un dictámen de la Comision Eclesiástica sobre la solicitud del Dr. D. José Joaquín del Moral, acerca de que se le restituya una canongía que obtenia en la catedral de México, y de que le privó el Gobierno Español, teniéndolo por afrancesado.

Art. 1º Que el Dr. Moral no tiene de recho alguno para reclamar la canongía de que lo despojó el Rey de España, pero que el Gobierno lo tenga presente para alguna vacante.

Aprobado, salvando su voto el Sr. Castorena.

Art. 2º Que el Gobierno, con presencia de lo expuesto, de la ley de 26 de Noviembre de 1820 y de todo lo que convenga, trate de la devolucion de los cuarenta mil y pico de pesos secuestrados al Dr. Moral.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando una solicitud de D. Genaro Caballias y socios, sobre que se declare que son recusables los individuos de la Audiencia de México que lo son del Tribunal Supremo de la Guerra.

Se mandó pasar á la Comision de Legislacion.

Se nombró á los Sres. Zavala y Martín para la Comision especial de Dietas, y al Sr. Velez para la especial á que se mandó pasar la exposición del congreso de Zacatecas.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.— José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 23, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, avisando haber prestado el juramento de observar la Constitucion varios cuerpos y comunidades, y son los siguientes:

Veracruz. Testimonio de haber procedido la legislatura, poder ejecutivo y judicial de ese Estado al juramento de la Constitucion.

México. Testimonio de haber procedido á jurar la Constitucion, el Convento de San Francisco, el de San Agustín, el de la Merced, el de San Fernando, el del Carmen, el del Hospicio de San Nicolás, el de Santo Tomás, el Consulado, el Protomedicato, la Comandancia general y el Cuerpo de Ingenieros.

Puebla. El Reverendo Obispo, el Dean y Cabildo eclesiástico.

México. Certificacion del Ministro de Relaciones, quo acredita el juramento que han prestado á la Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos, los Ministerios y Tribunal de cuentas.

Se leyó por primera vez y puesto desde luego á discussion, fué aprobado un dictámen de la Comision de Patronato, reducido á la proposicion siguiente:

El Gobierno podrá conceder el pase al rescripto presentado por Fray José María Huerta, devolviéndose al efecto el expediente.

Se pusieron á discussion dos dictámenes uno de las comisiones unidas, ordinaria

de Hacienda y la de Relaciones y otra de esta última, reducidas á las proposiciones siguientes que fueron aprobadas:

Los secretarios de las legaciones, autorizados por el Gobierno cuando queden encargados de negocios por falta de los ministros de ellas, disfrutarán la mitad del sueldo asignado á éstos, ademas del aumento para la mesa por razon de los agregados.

Se aprueba el nombramiento de cónsul de la República mexicana en Nueva Orleans, en D. Manuel García Sosa.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la Comision de Crédito Público, sobre las fincas pertenecientes al fondo piadoso de Californias.

Quedó pendiente la discusion.

Continuó la del dictámen sobre medidas para la organizacion de la Hacienda pública.

Art. 36. Para la reunion de todos los datos de revista y demas necesarios á la formacion de las cuentas del Ejército y marina, subsistirá la Comisaría general de Guerra, con la denominacion de Comisaría central de Guerra y Marina

Aprobado con esta adicion que propuso la comision: sujeta al Ministerio de Hacienda.

Art. 37. Las salinas de la Federacion se darán en arrendamientos sacándose á pública subasta y rematándose en el mejor postor, por el número de años que parezca conveniente al Gobierno.

Aprobado.

Art. 38. Será precisa condicion de estos remates, el vender las sales bajo las reglas adoptadas por la Hacienda pública, en beneficio de la minería y en una cuarta parte menos del valor á que aquella las vendia.

Aprobado.

Art. 39. Se exceptúan del artículo anterior las salinas de las Villas del Refugio y Reynosa, que se ceden por ocho años á beneficio comun de sus vecinos y de los de Camargo, Mier, Revilla y Laredo, bajo las reglas que establezca la legislatura del Estado á que pertenezcan.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comisión.

Art. 40. Las salinas de propiedad particular que hasta ahora hubieren pagado derecho, á la Hacienda pública, pagarán en lo de adelante una cuarta parte menos de lo que antes pagaban. Estos derechos se darán tambien en arrendamiento, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los gobiernos de los Estados que hicieren postura.

Aprobado.

Art. Esta preferencia se entenderá tambien respecto de las salinas de la Federacion.

Aprobado.

Art. 42. El Gobierno tiene facultad de enviar visitadores á los puntos que crea conveniente, con las facultades necesarias para residenciar á los empleados de la Federacion, examinar sus cuentas, suspenderlos con arreglo á la ley y entregar al tribunal competente á los que resulten culpados.

Aprobado.

El Gobierno formará con los empleados cesantes que tenga á bien, una oficina provisional para que se liquiden definitivamente todas las cuentas que quedan cortadas, á consecuencia del nuevo arreglo de la Hacienda pública, inclusa la de los derechos de avería y las de rentas cedidas á los Estados. Esta oficina cesará luego que concluya sus trabajos, que se pasarán al Congreso para su examen y aprobacion.

Aprobado.

Se suspendió la discusion.

Se leyeron por primera vez dos propo-

siciones de los Sres. Cázares, Rejon, Závala, Sánchez, Valle y Tarrazo, una sobre que se establezcan en Yucatán, tres batallones de milicia activa que hay allí por resolución del gobierno español, y otra sobre que se establezca en Coahuila un colegio de marina.

Se levantó la sesión después de la una, para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión del día anterior, se dió cuenta con una exposición del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, felicitando al Congreso general por haber dado la Constitución.

Se mandó contestar haberse oido con particular agrado.

El señor presidente dijo que por cartas particulares se tenían noticias positivas de que en Jalisco, San Luis Potosí y Oaxaca se había jurado la Constitución general con el mayor júbilo de aquellos habitantes, lo cual desvanecía las voces que habían corrido de divergencia de opinión en algunos Estados; que pronto se confirmaría dicha noticia por los avisos oficiales.

Se dió cuenta con una solicitud del C. José Ignacio Negreiros y Soria, sobre que se le confiera el empleo de escribano de la Corte Suprema de Justicia.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comisión de Crédito Público,

sobre el pago de la deuda de los manilleros.

De la de sistema de Hacienda, sobre la proposición del Sr. Ramos Arizpe, acerca del arreglo de las asignaciones de los pensionistas y cesantes.

De las Comisiones unidas de Minería y ordinaria de Hacienda, sobre libertad de derechos por cierto tiempo, al cobre que extraiga el C. Pablo Guerra, a una mina que tiene de este metal.

Se puso á discusión un dictámen de la Comisión de Legislación, sobre que se admitiese una adición del Sr. Vélez, hecha el dia 16 del corriente, relativa á que los abogados pueden ejercer libremente su profesión en todos los Estados.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comisión.

Continuó la discusión del dictámen sobre varias medidas para la organización de la Hacienda pública.

Art. 44. Para el examen y glosa de las cuentas que anualmente debe presentar el Secretario del Despacho de Hacienda y para las del Crédito público, se establecerá una contaduría mayor.

Aprobado.

Art. 45. Esta contaduría estará bajo la inmediata inspección de la Cámara de diputados.

Aprobado.

Art. 46. La Cámara ejercerá esta inspección por medio de una Comisión de tres diputados nombrados por la Cámara.

Esta Comisión será la misma que se encargue de examinar los presupuestos y la memoria del Secretario del despacho de Hacienda.

Quedó pendiente la discusión.

Se dió cuenta con un oficio de la Se-

cretaría de Hacienda, proponiendo el establecimiento de un derecho en los puertos, con el nombre de descargo.

Se mandó pasar de toda preferencia á las Comisiones de Comercio y ordinaria de Hacienda.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comisión de Relaciones, sobre los sueldos de los empleados, en la legación á Roma.

Se leyeron por primera vez dos proposiciones de los Sres. Cázares y Arriago, sobre quese leyera en público, segun lo acordado por el Congreso, la exposicion del honorable Congreso de México, acerca de que esta ciudad no sea de la Federacion y que para la discusion de este punto se señale un término perentorio.

Se levantó la sesión pública á la una para entrar en secreto.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con una exposicion del honorable Congreso de México, leída en sesión secreta del 22 del corriente, sobre que esta ciudad no lo sea de la Federacion.

El señor Presidente dijo que se uniere á sus antecedentes, para tenerla en consideracion cuando se discuta el dictámen á que se refiere.

Estándose discutiendo esta indicacion, se recibió y leyó otra exposicion del mismo honorable Congreso, sobre que la primera se tome en consideracion antes

que se discuta el dictámen presentado ya en el asunto, ayendo para ello una Comisión distinta de la que dió ese dictámen.

Se aprobó la siguiente proposicion del señor Presidente.

Que pase á la Comisión que ha dado dictámen para que exponga lo que estime necesario.

Se leyó el voto particular de los Sres. Guerra (D. Basilio) y Mier, sobre los sueldos de los empleados en la legación á Roma.

Continuó la discusion del art. 46 del dictámen sobre varias medidas para la organizacion de la hacienda pública.

Fué aprobada, poniéndose que los individuos de la Comisión sean cinco.

Art. 47. La contaduría se dividirá en dos secciones, de Hacienda y Crédito Pú- blico, y cada sección estará á cargo de un contador mayor.

Aprobado.

Art. 48. El nombramiento de estos dos jefes se hará por la Cámara á pluralidad absoluta de votos.

Aprobado.

Art. 49. El de los demás empleados de la contaduría, se hará por la misma Cámara, á propuesta in terna del respec- tivo contador, informada por la Comisión.

Aprobado.

Art. 50. Ahora y mientras haya ce- santes útiles, se proverán en ellos los empleos de la Contaduría.

No hubo lugar á votar, y se mandó volver á la Comisión.

El Sr. Guerra D. Basilio, propuso que en el art. 45, despues de la palabra Co- misión, se pusiese, permanente, aunque

por el tiempo del receso del Congreso general.

Admitida, se mandó pasar á la Comision.

Art. 51. Luego que sean elegidos los contadores, formarán á la mayor brevedad el reglamento de la oficina, que con el informe de la Comision se pasará á la Cámara de diputados.

Aprobado.

Art. 52. La memoria del ramo de Hacienda, debe comprender extractos puntuales, claros, sencillos y bien comprobados, de las cuentas de la Tesorería general, Comisarías y administraciones de rentas.

Aprobado.

Art. 53. La del Crédito público, debe comprender con la misma exactitud, claridad y comprobacion, el estado de la deuda nacional, las sumas amortizadas, los intereses que se hubieren satisfecho, y lo demás que sea conveniente al objeto de su instituto.

Aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision ordinaria de Hacienda, sobre que conforme á lo propuesto por el Sr. Guerra D. Basilio, se provean precisamente en cesantes todos los empleos de las administraciones de tabacos de Orizaba y Córdoba.

Se mandó volver á la Comision.

Se puso á discusion el siguiente articulo adicional al dictámen aprobado sobre administraciones de tabacos de Orizaba y Córdoba.

Segun se vayan consumiendo los labrados existentes, se establecerá en Orizaba bajo el inmediato cuidado del administrador general, fábrica de puros, cigarros y polvo rapé y delgados, para proveer los territorios.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comision.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la Comision de Relaciones, sobre no tener lugar una proposicion del Sr. Espinosa, sobre que vinieran al Congreso las instrucciones del enviado á Roma, y una del Sr. Gomez Anaya, sobre que se excitase á las corporaciones de la Federacion á enviar á Roma jóvenes para que se perfeccionen en las bellas artes.

Se tomó desde luego en consideracion y fué aprobada.

De la misma, sobre si las audiencias deben pagar el porte de sus correspondencias.

De la de legislacion, sobre varios ocurríos acerca de si se han de pasar á las nuevas audiencias los asuntos de sus territorios respectivos, que están pendientes en las antiguas.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Zavala, sobre que se esté á la ley de las Cortes de España, sobre privilegios á los inventores, introductores y perfeccionadores de cualquiera arte ó industria, mientras se dá la que corresponda.

Se leyeron por segunda vez la de los señores diputados por Yucatan, sobre milicia activa y creacion de un colegio de marina en Campeche, leidas, por primera vez en la sesion del dia 25.

Admitida, se mandó pasar la primera á la Comision de Guerra, y la segunda, á la de Guerra y marina.

Se levantó la sesion á la una y media.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María de Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de Relaciones, acompañando una representacion del ayuntamiento de México, sobre que esta ciudad no sea de la Federacion.

Se mandó tener presente cuando se discuta el dictámen que hay sobre este asunto.

Se leyó un dictámen de la Comision de Peticiones, sobre una representacion del ciudadano Pedro Montes de Oca, exigiendo la responsabilidad al gobernador y vice-gobernador del Estado de Tamaulipas.

El dictámen se reduce á que se devuelva la solicitud al interesado por no estar legitimada su persona.

Se aprobó hasta la palabra interesado y lo demás lo retiró la Comision.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De una especial, reproduciendo con vista de la exposicion del honorable Congreso de México, el dictámen sobre que esta ciudad lo sea de la Federacion.

De la de Premios, sobre que se declare Benemérito de la patria, al Presbítero D. Mariano Ballezo.

De la de Comercio, consultando trámite á los expedientes que siguen.

El marcado con el núm. 1, y el con el 9.—El uno que contiene una solicitud del pueblo de San Bartolo, para que la feria de Durango no se haga en los mismos dias que la que en aquel pueblo se celebra, y el otro una proposicion del Sr. D. Juan B. de Arizpe, para que en San

Felipe de Linares, se establezca una feria.

El número dos, que contiene una proposicion del Sr. Paz, sobre que se creen unas ferias en Iguala, Lagos, Saltillo, Culiacán, Ciudad Real.

El núm. 3, una larga exposicion dirigida por la Regencia al Congreso, sobre arreglo de aduanas terrestres.

El 5, una proposicion del Sr. Eldozua, sobre que Coahuila pueda libremente comerciar con los Estados Unidos del Norte de América.

El 7, un arancel que provisionalmente se estableció en Guatemala, que el gobierno pasó al Congreso para su aprobación.

El 11, en que el Consulado de Guadalajara solicita que á los buques procedentes de España y mar del Sur que abordasen á San Blas, se les exija un medio por ciento de avería.

El 18, sobre varias solicitudes de varias provincias, diputados y particulares, sobre prohibir la introducción de efectos extranjeros.

La comision concluye con estas proposiciones.

1º Que el expediente núm. 1 se remita por el Gobierno al Estado de Chihuahua y 9º que se archive.

Aprobado.

2º Que los expedientes 2º, 3º, 5º, 7º, 11º y 18º se archiven.

Aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Relaciones, sobre que se apruebe la siguiente propuesta del Gobierno.

Que la Legacion de Roma debe comprenderse del Ministro, un Secretario y un Oficial, tres jóvenes pensionados de la Academia.

mia de San Carlos, nobles artes y otras dos de adictos ó de lenguas.

Los sueldos serán de ocho mil pesos al Ministro, tres mil al Secretario y un mil al único Oficial.

Ademas se abonará al Ministro por una sola vez, dos mil pesos para el establecimiento de la casa de la Legacion y un mil anuales para ayuda de gastos de mesa, dejándose á discrecion del Gobierno los gastos de viaje y trasporte, como se ha hecho con los demas enviados á otras naciones.

Los Sres. Guerra D. Basilio y Mier, individuos de la comision, propusieron que el sueldo del Oficial fuese mil doscientos pesos y la ayuda de gastos de mesa, dos mil pesos.

La propuesta del Gobierno fue aprobada con la variacion de ponerse tres y no dos jovenes adictos ó de lengua y de sea finalmente dos mil pesos anuales para ayuda de mesa.

Se levantó la sesion pública á la una para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José M. de Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaria de Hacienda, informando sobre los sueldos correspondientes á Don Antonio de Medina por los empleos que tenia antes de ser Secretario del Despacho.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Una exposicion del Honorable Congreso de Michoacan y otra del Comandante General de San Luis Potosí, felicitando al Congreso por haberse dado la Constitucion.

Se mandó constestar haberse oido con agrado.

Se leyó para su discusion el dictámen sobre que México sea Ciudad Federal y se leyó tambien el voto particular del Sr. Marin.

El Sr. Barbabosa presentó la siguiente proposicion:

De que en el asunto de que México sea Ciudad Federal no se observe el articulo 90 del reglamento en cuanto á que hablando cuatro en pró y cuatro en contra se dé por discutido, y que esta vez, para ilustrar el asunto, hablen todos los señores diputados que tengan la palabra.

No se admitió á discusion, salvando su voto los Sres. Sierra y Gaona.

El Sr. Marin pidió la palabra para fundar su voto, alegando el artículo 72 del reglamento interior.

Despues de una corta discusion se pregunto al Congreso si se le concedia con dicho objeto y resolvio negativamente por cuarenta y cinco votos contra treinta y siete.

Salvaron su voto los Sres. Cabrera, Gonzalez Angulo, Becerra, Argüelles, Anaya, Ibarra, Ozores, Paz, Barreda, Castillero, Gomez Anaya, Lombardo, Mangino, Villa, Berruecos, Martinez D. Florenfino, Escobosa, Sierra D. Felipe, Saldívar, Espinosa, Gama, Jimenez, Patrino, Carpio, Escalante y Barbabosa.

Se puso á discusion el art. 1º de dicho dictámen que dice así:

El lugar que servirá de residencia á los Supremos Poderes de la Federación, conforme á la facultad 28 del art. 50 de la Constitución, será la Ciudad de México.

Quedó pendiente la discusion.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones acompañando los documentos remitidos por la junta encargada de informar sobre la voluntad de Tlaxcala acerca de ser ó no Estado.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision ordinaria de guerra reducido al artículo siguiente:

Se aprueban los reglamentos que en cumplimiento del Soberano Decreto núm. 88, de 4 de Junio de 1823, sobre repartición de tierras ha presentado el Gobierno.

Se suspendió la discusion y se mandó pasar el expediente al Gobierno para que lo revise, por haber variado las circunstancias en el largo tiempo que ha pasado.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Gobernacion, sobre pago del porte de la correspondencia de las audiencias.

Se suspendió, levantándose la sesión á la una y media.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José M. de Izazaga, diputado secretario.

—

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una solicitud del Ayuntamiento de Huistán en el Estado

de las Chiapas, sobre que se diesen providencias para que se concluya un litigio que tiene pendiente con los Religiosos de Santo Domingo, y para que se le vendan algunos terrenos anexos á su pueblo.

La Comision de peticiones fué de dictámen que se devolviese su solicitud á la parte para que ocurra en dicho Estado á donde corresponda.

Fué aprobado.

Continuó la discusion del art. 1º del dictámen sobre que México sea Ciudad Federal.

Llegada la hora de levantar la sesión, acordó el Congreso prorrogarla por una hora mas; salvaron su voto los Sres. Bécerra, Gonzalez Angulo, Barreda, Lombardo, Jimenez y Reyes.

Este último hizo la siguiente proposicion:

Pido á Vuestra Soberanía se sirva declarar si habiendo hablado ocho diputados, cuatro en pró y cuatro en contra, y si de los primeros se contaren algunos individuos de comision, si deberán hablar otros tantos en sentido contrario.

Se preguntó si se tomaría inmediatamente en consideracion y el Congreso resolvió negativamente.

El señor Presidente dijo que se tuviera por de primera lectura.

Se declaró el artículo suficientemente discutido y que había lugar á votar.

Esta última declaracion fué por votacion nominal.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Castro, Izazaga, Romero, Alarid, Rejon, Alecer, Irizarri, Piedra, Solórzano, Covarrubias, Ahumada, Rojo, Vea, Guerra D. Basilio, Vargas, Márquez, Llorente, San Martín, Huerta, Arriaga, Cázares,

Tirado, Aldrete, Uribe, Perez Dunlaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz de la Torre, Farías, Hernandez Chico, Azorrey, Moreno, Anaya, Valle, Tarrazo, Gutierrez, Morales, Sanchez, Velez, Rayon, Escalante, Castillo, Manero, Zavala, Gazca, Paredes, Rodriguez D. Juan, Elorriaga, Gordoa D. Luis y el Sr. Presidente.

Estuvieron por la negativa los Sres. Gama, Calaarmuro, Sierra, Espinosa, Ozores, Paz, Guerra D. Joaquin, Castorena, Patifio, Barbabosa, Argüelles, Esteves, Saldívar, Castillero, Marin, Robles D. José Vicente, Gonzalez Angulo, Becerra, Cabrera, Gomez Anaya, Berruces, Vega, Bustamante D. José María, Mangino, Reyes, Martinez D. Florentino, Escobosa, Copea, Jimenez, Carpio, Mora, Barreda, Ibarra y Lombardo.

El artículo fué aprobado en votacion nominal.

Aprobaron los Sres. Castro, Izazaga, Romero, Alarid, Rejon, Alcocer, Irrizari, Pieiras, Solórzano, Covarrubias, Ahumada, Rojo, Vea, Guerra D. José Basilio, Márquez, Vargas, Llorente D. Martin, Huerta, Arriaga, Cázares, Tirado, Aldrete, Uribe, Perez, Dunslaguer, Godoy, Vazquez, Ortiz, Farías, Hernandez, Chico, Azorrey, Moreno, Anaya, Valle, Esteves, Tarrazo, Gutierrez, Morales, Sanchez, Velez, Rayon, Escalante, Castillo, Manero, Zavala, Gazca, Paredes, Rodriguez D. Juan, Elorriaga, Gordoa D. Luis y el Presidente.

Reprobaron los Sres. Gama, Gonzalez Angulo, Calaarmuro, Sierra, Espinosa, Ozores, Guerra D. Joaquin, Castorena, Patifio, Barbabosa, Zaldívar, Castillero, Marin, Robles D. Vicente, Gonzalez Angulo, Becerra, Argüelles, Cabrera, Gomez Anaya, Berruces, Villa, Bustamante D. José María, Mangino, Reyes, Escobosa, Copea, Jimenez, Carpio, Mora, Barreda, Ibarra y Lombardo.

El Sr. Vargas hizo la siguiente adición:

Esta resolucion no surtirá sus efectos,

hasta que el Congreso general dicte una ley orgánica para que el Gobierno del Distrito Federal, declare la parte que sus naturales y vecinos han de tener en la representacion nacional, arregle sus demás derechos políticos y señale al Estado de México la indemnización que sea justa.

La suscribieron los Sres. Valle, Gutierrez é Izazaga, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision.

Se levantó la sesion cerca de las cuatro de la tarde.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María de Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 30 de Octubre, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Hacienda, consultando los derechos que deban cobrarse á los licores que se internen en el territorio de la Federacion.

Se mandó pasar de toda preferencia á la Comision de sistema de Hacienda.

Una exposicion del honorable congreso de Oaxaca, otra del de Zacatecas, otra del comandante general de Michoacan, y otra de los oficiales y soldados del pueblo de Atotonilco el Grande, felicitando al Congreso por haber dado la Constitucion.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Un oficio de los secretarios del honorable congreso de San Luis Potosí, acompañando el acta en que consta haber jurado aquella asamblea la Constitucion.

Se mandó avisar el recibo.

Una consulta del honorable congreso de Puebla, sobre si la contribucion directa del último tercio, pertenece á las rentas particulares de los Estados.

Se mandó pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Una solicitud del ayuntamiento de Mazatlan y San Luis, en el Estado de Oaxaca, para que los habitantes de aquellos pueblos sean exentos del servicio de las armas.

La Comision de Peticiones proponia que pasase á la de Guerra, pero en virtud de lo quo se dijo en la discusion, fué de dictámen que se pasase á la legislatura respectiva y así se acordó.

Continuó la discusion del dictámen sobre que México sea ciudad de la Federacion.

Art. 2º Su distrito será comprendido en un círculo, cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas.

Aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, reducido al artículo siguiente:

No ha lugar á que se tome en consideracion la proposicion del Sr. Ramos Arizpe, en la parte que dice relacion al señalamiento del máximo de sueldos á los pensionistas y cesantes.

Se suspendió la discusion.

Se leyó y fué aprobada la minuta de decreto sobre establecimiento de una receptoría marítima en Tampico de las Tamaulipas.

Se halló conforme.

Se levantó la sesion á las doce y media.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—José María de Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, el Sr. Ozores manifestó que el honorable congreso de Querétaro, encargaba á los diputados por aquel Estado, pidiesen al Congreso general que para declarar á México ciudad de la Federacion, se oyese á las legislaturas de los Estados.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Rejon, acerca de que se fijen las dietas que deban tener los individuos del Congreso general.

Por su urgencia, se señaló el dia de mañana para su discusion.

Continuó la del dictámen sobre que no se tomase en consideracion la proposicion del Sr. Ramos Arizpe, acerca de que se señale el máximo de las asignaciones de los pensionistas y cesantes.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Al continuarse la discusion del dictámen sobre los bienes del fondo piadogo de California, el Sr. Ortiz de la Torre, hizo esta proposicion:

Que se pase este expediente al Gobierno, para que oyendo á la junta de California, informe lo que le parezca, sin hacer novedad en dichas fincas y su manejo.

Fué aprobado.

Se puso á discusion el dictámen d una comision especial, sobre la etiqueta